

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
122-2023-GRA-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO
A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE
INVERSIÓN DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y
SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA
EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE LA
UNIÓN, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2469219**

AREQUIPA - 2023

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central
RUC N° : 20498390570
Domicilio legal : Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy)
Paucarpata – Arequipa – Arequipa
Teléfono: : 054-382860 anexo 1814
Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2469219.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 175,620.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos veinte con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 175,620.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos veinte con 00/100 Soles)	S/ 158,058.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles)	S/ 193,182.00 (Ciento Noventa y tres Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de la oficina Regional de Administración N° 1358-2023-GRA/ORA de fecha 12 de octubre del 2023.**

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **ciento veinte (120) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en **Caja de la Entidad, sito en la Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa – Arequipa** y recoger en el Área de Procesos de la Oficina de Logística y Patrimonio.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y sus modificatorias mediante los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF.
- Código Civil Peruano Vigente.



- **Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.**
- **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.**

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) **Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 00-101588920
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁹ : 018-101-000101588920-65

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

⁹ En caso de transferencia interbancaria.



de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.
- n) **Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución del contrato – Formato libre.**

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la entidad del Gobierno**

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Regional de Arequipa – Sede Central, sito en Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa - Arequipa.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle.

PAGOS	PORCENTAJE DE PAGOS (%)	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICIÓN GENERAL PARA EL PAGO
PAGO 1	30%	1er ENTREGABLE a los 45 días	A la conformidad, que se dará a la CONFORMIDAD POR LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN y a la aprobación del anteproyecto arquitectónico ante la GREA o UGEL, del PRIMER ENTREGABLE.
PAGO 2	70%	2do ENTREGABLE A los 120 días	La conformidad, que se dará a la APROBACIÓN del expediente técnico de todo el Proyecto de Inversión por ACTO RESOLUTIVO de la ENTIDAD y entrega de los 03 ejemplares del Expediente Técnico en Físico y Digital.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **Área usuaria (Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión)** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **Entregables requeridos en los términos de referencia.**

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la Entidad, sito en la Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa – Arequipa**



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB-GERENCIA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y
SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL
DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNION -
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219**

JULIO, 2023


Pamela M. Arivilca Miranda
C.A.P. 24244
Arquitecta

1

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219

1. INTRODUCCIÓN

Según Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el "Título I: Art. 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica; Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Art. 3.- Jurisdicción: Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Art. 4.- Finalidad: Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Art. 5: La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Art. 6.- Desarrollo regional: El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades."...

El presente Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219; fue elaborado dentro del marco del Decreto Supremo N.º 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N.º 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión pública, en su Artículo N° 08; la Unidad Formuladora es la responsable de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión; Aplicar los contenidos y metodologías y los parámetros de formulación aprobados por la DGPMI; Elaborar el contenido para las fichas técnicas y para los estudios de pre inversión con el fin de sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión para la determinación de su viabilidad, teniendo en cuenta los objetivos, metas de productos e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual.

2. ANTECEDENTES


Pamela M. Arivileca Miranda
CAP. 26244
Arquitecta

La Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Arequipa, es la entidad que se encargó de elaborar la Ficha Técnica en la fase de formulación y evaluación, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N°

2

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



2469219, Determina que es un proyecto de naturaleza de Intervención tipo Mejoramiento y Ampliación, Puesto que se desarrollara sobre un servicio educativo e infraestructura ya existente, siendo así, el proyecto permitirá dotar de un adecuado servicio educativo de nivel Primario y Secundario de la I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, mejorando las condiciones actuales que se brinda de manera Inadecuada. Siendo por tanto el objetivo de la Intervención: “LA POBLACIÓN ESCOLAR DE LA I.E 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE LA UNIÓN ACCEDE A UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA”.¹

Con fecha 18/05/2021, se declara la viabilidad del proyecto, estando en la actualidad apto para su continuación en la fase de inversión según DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011. DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN. MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y modificaciones incorporadas.

Según información del ESCALE MINEDU tiene los siguientes datos:

2022		40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA	
FICHA DE DATOS			
40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA			
Código modular	1344639	Dirección	Calle 28 De Julio S/N
Anexo	0	Localidad	
Código de local	073398	Centro Poblado	PAMPAMARCA
Nivel/Modalidad	Secundaria	Área geográfica	Rural
Forma	Escolarizado	Distrito	Pampamarca
Género	Mixto	Provincia	La Unión
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Arequipa
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	040009
Director(a)	Phocco Zuñiga Emeteria	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL La Unión
Teléfono		Características (Censo Educativo 2022)	No Aplica
Correo electrónico		Latitud	-15.13055
Página web		Longitud	-72.903656
Turno	Continuo sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		



Fuentes de información
Padrón de Instituciones Educativas, Censo Educativo 2022, Carta Educativa del Ministerio de Educación, Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap.

¹ FORMATO n° 07-A, Ítem 2. Justificación del Proyecto de Inversión. 2.1 Objetivo del proyecto de inversión. APLICATIVO DEL INVIERTE PE - MEF

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - CUI N° 2469219


Pamela M. Arvica Miranda
C.A.P. 26244
Arquitecta



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ESTADÍSTICA

Las celdas en blanco indican que la institución educativa no reportó datos o no funcionó el año respectivo.

Matrícula por grado y sexo, 2022

Nivel	Total		1° Grado		2° Grado		3° Grado		4° Grado		5° Grado	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Secundaria	49	52	14	12	14	15	4	9	7	9	10	7

Matrícula por periodo según grado, 2004-2022

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	17	40	52	52	46	44	42	47	60	56	70	75	85	91	93	89	99	105	101
1° Grado	17	24	17	8	12	10	12	18	13	14	16	16	21	19	20	16	18	29	26
2° Grado	0	16	21	11	6	14	8	10	20	12	18	16	19	21	20	19	18	18	29
3° Grado	0	0	14	18	7	4	13	7	9	16	10	17	17	21	20	19	18	19	13
4° Grado	0	0	0	15	12	8	3	9	8	9	16	11	16	14	19	18	24	16	16
5° Grado	0	0	0	0	9	8	6	3	10	5	10	15	12	16	14	17	21	23	17

Docentes, 2004-2022

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	2	3	6	4	4	6	8	8	7	7	4	6	7	7	7	8	7	8	9

Secciones por periodo según grado, 2004-2022

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	1	2	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	6
1° Grado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
2° Grado	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3° Grado	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4° Grado	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5° Grado	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Cantidad promedio de Alumnos por Sección, 2022

ALUMNOS/SECCIÓN	
Total	16.83


Pamela M. Arvilca Miranda
CAP. 26244
Arquitecta



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



2022

40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA

FICHA DE DATOS

40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA			
Código moderador	0313961	Dirección	Calle 28 De Julio SN
Anexo	0	Localidad	
Código de local	073396	Centro Poblado	PAMPAMARCA
Nivel/Modalidad	Primaria	Área geográfica	Rural
Forma	Escolarizado	Distrito	Pampamarca
Género	Mixto	Provincia	La Unión
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Arequipa
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	040009
Director(a)	Phocco Zuñiga Emeleris	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S. E.	UGEL La Unión
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2022)	Polidocente multigrado
Correo electrónico		Latitud	-15.13055
Página web		Longitud	-72.803556
Turno	Continuo sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		



Fuentes de información
Padrón de Instituciones Educativas, Censo Educativo 2022, Carta Educativa del Ministerio de Educación- Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap.

Pamela M. Arivilca Miranda
CAP. 26244
Arequipa

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ESTADÍSTICA

Las celdas en blanco indican que la institución educativa no reportó datos o no funcionó el año respectivo

Matrícula por grado y sexo, 2022

Nivel	Total		1° Grado		2° Grado		3° Grado		4° Grado		5° Grado		6° Grado	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Primaria	20	22	3	3	3	1	3	2	2	2	2	5	7	9

Matrícula por periodo según grado, 2004-2022

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	84	82	77	71	69	76	78	73	69	51	63	63	69	61	51	51	52	47	42
1° Grado	11	12	19	8	12	13	13	16	7	2	7	7	15	4	4	4	7	3	6
2° Grado	17	12	9	14	11	15	16	11	18	7	4	6	13	13	6	4	5	6	4
3° Grado	17	18	14	10	15	15	12	14	12	12	9	4	8	14	10	6	4	5	5
4° Grado	8	18	14	13	11	10	13	11	7	12	15	14	4	7	14	11	6	6	4
5° Grado	14	9	15	14	10	13	12	12	13	7	17	13	15	6	8	15	15	8	7
6° Grado	17	13	6	12	10	10	12	9	12	11	11	19	14	17	9	11	15	19	16

Docentes, 2004-2022

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	5	5	5	4	4	4	4	4	7	5	3	5	5	6	5	5	6	4	5

Secciones por periodo según grado, 2004-2022

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
1° Grado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2° Grado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3° Grado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4° Grado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5° Grado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6° Grado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Cantidad promedio de Alumnos por Sección, 2022

ALUMNOS/SECCIÓN	
Total	7.00

Fuente: MINEDU – Escala.


Pamela M. Arvilca Miranda
CAP. 26244
Arquitecta

La Institución Educativa de la I.E 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE LA UNIÓN, se ubica hacia el sur del centro poblado de PAMPAMARCA, sobre una de las vías principales del distrito de PAMPAMARCA, provincia de la Unión y Departamento de Arequipa, su abigeo corresponde al código 040805 y se emplaza sobre una altitud de 3380 msnm. Presenta como coordenada geográfica Latitud -15.07'44.69" y Longitud -72.54'15.24".

En cuanto a características Topográficas y morfología del terreno, este es un polígono irregular de forma trapezoidal.

6

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



La topografía del terreno tiene pendiente en dirección Norte Sur, con pendientes continuas mayores a 5%. La climatología del Distrito de Pampamarca es predominantemente templado, de precipitación media anual de 350 mm al año, siendo su incidencia mayor en los meses de Diciembre a Marzo. Su temperatura promedio varía entre 10° a 23°C. El fenómeno de incidencia solar es alta puede llegar a valores de 17 en cuanto a radiación.

La Institución Educativa de la I.E 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE LA UNIÓN, según datos de INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES, indica UBIC. RUR. SECTOR PAMPAMARCA; VALLE DE COTAHUASI U.C. HUICHUCAYA: U.C. 09761: CÓDIGO DE PREDIO; 8-7258325-09761 PAMPAMARCA, información que se visualiza según COPIA LITERAL de Partida N° 04014222 del Reg. PROPIEDAD INMUEBLE Zona Registral N° XII – Sede Arequipa.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

1.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la presente contratación es establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONSULTOR ejecutará la prestación con el fin de cumplir las metas previstas del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Intervención con Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Complementaria. (Primaria y Secundaria). Cuya naturaleza principal según declaración de Formato 07-A, es la de Construcción de Ambientes e Infraestructura de Exteriores nuevos.
- Implementación e instalación de Equipamiento y mobiliario nuevos.

4. FINALIDAD PÚBLICA

LA POBLACIÓN ESCOLAR DE LA I.E 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE LA UNIÓN ACCEDE A UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA.

5. BASE LEGAL

El Expediente Técnico ha de realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes como son:

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.S. N° 344-2018-EF y D.S. N° 234-2022-EF que modifica el Reglamento.


Pamela M. Arivilca Miranda
CAP: 2469219
Asesora 7

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29090 de regularización Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, su Reglamento D.S. N° 029-2019-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento vigente, modificaciones según Ley N° 30222 y Ley N° 31246
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y Su Reglamento vigente y aplicable
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la nación y su Reglamento vigente
- Ley N° 29973, Ley General de las personas con Discapacidad vigente y otras que apliquen.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- D.S. N° 021-2009-VIVIENDA, que regula los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales No Domésticas.
- D.S. N.° 002-2008-MINAM. Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua
- D.S. N.° 003-2008-MINAM. Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire.
- D.S. N.° 031-2010-SA. Aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- D.S. N.° 289-2019-EF Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la Inversión Pública. Y D.S. N° 289-2019-EF, Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la Inversión Pública.
- D.S. N° 009-2020-TR que aprueba las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044- 2019 relativas al seguro de vida. Todo el personal que esté bajo la dirección del Consultor deberá contar con el seguro de vida indicado, en cumplimiento de la norma.
- D.S. N° 011-79-VC (SISTEMA DE REAJUSTE).
- D.S. N.° 073-2010/vivienda/VNCS-DNC. Reglamento de Metrados para Obras de Edificación
- Resolución de Contraloría N.° 072-98-C.G. que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.

NORMAS Y REGLAMENTOS

- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil vigente.
- Normas de seguridad internacionales de la NFPA aplicables.
- Reglamento del American Concrete Institute (ACI).
- Normativas sectoriales para los servicios educativos MINEDU vigente.
 - Resolución Vice Ministerial N° 010-2022-MINEDU (Criterios generales) y RVM N° 020-2023 que incorpora modificaciones a la anterior.
 - Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU (Primaria y secundaria)
 - Resolución Viceministerial N° 019-2023-MINEDU (mobiliario educativo EBR)
 - Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU (Cocina Escolar)
- Código Nacional de Electricidad vigente.
- Normas Vigentes y las disposiciones del Código Nacional de Electricidad - Utilización (Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales).
- Norma de procedimientos vigente del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución”.
- Normas ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP Categoría 6) y las aplicables
- Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones) y las aplicables.
- Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de Administración para Telecomunicaciones/ Infraestructuras) y las


Pamela M. Avila Miranda
C.P. 26244
Arquitecta

8

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- aplicables
- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra) y las aplicables
- Norma Técnica IEEE 802.11g (Redes inalámbricas) y las aplicables
- Las tuberías y accesorios serán fabricadas bajo las Normas NTP 399.003, Norma NTP 399.A 19 / ETA 002 (Instalaciones Sanitarias).
- Ministerio de Educación - Viceministerio de Gestión Institucional - Oficina de Infraestructura Educativa.
- Normas para el Diseño de Centros Educativos elaborados por el INIED en 1987, en base al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas Técnicas para el Diseño de Locales Escolares de Primaria y Secundaria (Actualizadas y Complementadas)
- Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado por Resolución Directoral 073-2010-VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Documentos Normativos emitidos por el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.

El Consultor para iniciar con sus funciones en MARCO LEGAL EN TEMA COVID-19 deberá adjuntar como parte de la propuesta el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", plan diseñado para el proceso de elaboración del Expediente Técnico hasta su culminación, en concordancia con el marco legal, no obstante que en su disposición complementaria final promueve el uso facultativo de mascarillas, vacunación y otra medidas de promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades en relación a la emergencia sanitaria. Así como en las consideraciones para el plan que debe contener el Expediente Técnico definitivo para la ejecución de la obra. Debe considerarse en el presente proyecto según la normativa concerniente:

- Decreto Supremo N° 130-2022-PCM. Decreto Supremo que deroga el D.S. N° 016-2022-PCM, Decreto S que declara estado de emergencia nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencias de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prorrogas y modificaciones.
- Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023. Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

6. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

- 1.3 **NOMBRE DEL PROYECTO**
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- 1.4 **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES**
2469219
- 1.5 **NIVEL DE ESTUDIO A ALCANZAR**
EXPEDIENTE TÉCNICO
- 1.6 **UNIDAD FORMULADORA**
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS – GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA


Pamela M. Arivilca Miranda
CAP. 26244
Arquitecta

9

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- 1.7 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL
REGIÓN AREQUIPA – SEDE CENTRAL
- 1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN
ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-CONTRATA
- 1.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN
→ SUMA ALZADA
- 1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN
120 días Calendarios.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría implica la prestación de servicios profesionales altamente calificados, cuyo fin es la elaboración del Expediente Técnico Definitivo a nivel de ejecución de obra del proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA** CUI N° 2469219”. El Expediente Técnico será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes y bajo el Reglamento Nacional de Edificaciones, Normatividad del sector (Ministerio de Educación) para este nivel de estudio, así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia. En los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse excluyentes ni limitativas.

El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

Como se ha indicado el objeto final es la elaboración de un Expediente Técnico que de manera integral satisfaga las necesidades identificadas y descritas en el estudio de pre inversión, con la intervención física de inversión. No deben existir estudios complementarios y/o contenidos pendientes o no considerado, inclusive si expresamente los estudios de pre inversión no los ha considerado y/o no existe legibilidad. El Expediente Técnico a solicitar para su elaboración debe ser considerado como documento integral. Es decir, la totalidad de los estudios, trámites, coordinaciones, contenidos, anexos y otros deben estar integrados y contenidos en el Expediente Técnico solicitado. Toda consulta, coordinación y/o aclaración o solicitud de información que y/o necesidad de acceso debe ser solicitada al Área Usuaria y/o debe ser absuelta dentro del plazo de ejecución con la anticipación razonable y según plan de trabajo y los entregables a realizar.

Para la elaboración de un estudio a nivel de Expediente Técnico, **se debe tomar como punto de partida el estudio de pre-inversión** viable aprobado y considerarse las recomendaciones correspondientes de la Unidad Formuladora y aquellas que el área de Evaluación emitió en su informe de aprobación, en relación con los contenidos, variables, recomendaciones y/o aspectos técnicos que requerían ser profundizados. Como se informa en el Ítem 12, la información necesaria del Proyecto de Inversión en sus fases correspondientes a Formulación y Evaluación o Inversión, es de acceso público y se les puede ubicar en el aplicativo del Invierte Pe del MEF, accediendo según el Código CUI del proyecto.

María M. Arvilca Miguada
CUI N° 2469219
2023-11-15

La presente consultoría debe comprender una etapa de acopio de información documentaria y del pre inversión, de estudios de campo y trabajo de gabinete, además de realizar las coordinaciones que correspondan con el sector educación (GREÁ o UGEL correspondiente) para mantener los parámetros normativos del sector

10

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



educación. Así mismo todo el Expediente Técnico deberá de contener todas las firmas de los profesionales responsables de los estudios, y del jefe de proyecto. El responsable del estudio deberá indicar su dirección, número celular y correo electrónico para notificar las coordinaciones que correspondan con el área usuaria y la supervisión del proyecto.

8. ACTIVIDADES PREVIAS A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Consultor deberá de realizar un trabajo de acopio de información documentaria, trabajo de campo y gabinete, juntamente con todo su equipo técnico previo a la elaboración del Expediente Técnico, esto le permitirá reconocer e identificar la realidad y problemática de proyecto y la solución propuesta, debiendo realizar las siguientes actividades:

- Reconocimiento del terreno a fin de verificar in situ la realidad de la problemática, El Proyectista deberá efectuar un minucioso recorrido de la zona donde se ejecutará el proyecto para comprobar las condiciones en que se encuentra la misma. En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente, realizando la actualización de cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios en la topografía o cualquier otra característica física incorporada o no detectada en el área del Proyecto.
- Se recopilará y revisará toda la información existente que esté relacionada con el proyecto que se va a desarrollar, teniendo como base el estudio elaborado en la etapa de pre-inversión.
- Reconocer y estudiar la normativa urbanística aplicable para el proyecto en mención, de acuerdo con los parámetros urbanísticos establecidos por el gobierno local o provincial según corresponda, para así identificar la zonificación urbana, densidad, alturas permisibles, retiros, coeficientes de edificación y otros parámetros que sean necesarios aplicables al proyecto.
- Reconocer y estudiar la normativa técnica del MINEDU para el proyecto en mención, de acuerdo con el tipo de servicio que brinda la Institución Educativa.
- En esta etapa, el consultor hará el levantamiento o acompañamiento de campo que corresponda con los especialistas para la elaboración de los estudios básicos como topografía, estudio de suelos y otros que requiera para el desarrollo del Expediente Técnico. La coordinación de visitas e inspección se deberá efectuar con los beneficiarios, el sector y/o la entidad cuando así se requiera.
- Verificación de linderos de la I.E. contrastando con la partida registral, cualquier incidencia deberá ser informado en los documentos y de requerir debe ser absuelto por las áreas técnicas y legales de la entidad y/o el sector. En todo momento debe existir esta comunicación.

9. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El Expediente Técnico deberá de estar enmarcado en la siguiente estructura y aspectos (sin ser limitativos):

9.1 CARATULA

La caratula del Expediente Técnico deberá de presentarse los siguientes datos:

- 1.11 **Logo Institucional de la Entidad**
- 1.12 **Nombre de la Entidad Contratante:** GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
- 1.13 **Unidad Orgánica:** Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Formulación de

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Proyectos de Inversión Pública
- 1.14 **Nombre del Proyecto de Inversión:** Tener como referencia el registro del Invierte.pe.
 - 1.15 **CUI:** Código Único del Proyecto de Inversión registrado en el Invierte.pe.
 - 1.16 **Ubicación del Proyecto:** Departamento, Provincia, Distrito, Sector y/o Poblado según corresponda.
 - 1.17 **Resumen de Expediente Técnico:** Indicando monto total de inversión, modalidad de ejecución y plazo de ejecución
 - 1.18 **Ciudad, mes y año de presentación.**

9.2 RESUMEN EJECUTIVO

Se incluirá una síntesis del proyecto en su conjunto que contemple los principales aspectos. Desde la ubicación del proyecto, objetivos, beneficiarios, el programa arquitectónico, el resumen de la memoria descriptiva, los principales aspectos tomados en consideración durante el diseño propuesto en todas sus especialidades, resumen del presupuesto, resumen de programación, monto de inversión, modalidad de ejecución, plazo de ejecución y las recomendaciones y/o estrategias para la ejecución de la Obra; así mismo el consultor podrá agregar cualquier otro dato que considere relevante.

9.3 MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

- 9.3.1 **GENERALIDADES - DATOS GENERALES DEL PROYECTO, ANTECEDENTES, ETC.** Se incluirán los datos generales del proyecto, así como los antecedentes para el desarrollo del proyecto, acorde con el ítem DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.
- 9.3.2 **UBICACIÓN** (Política, Geográfica y Geo referenciada UTM, incorporar esquemas o captura de planos y/o mapas de ubicación, indicar fuentes de información), **VÍAS DE ACCESO** (Distancias con la sede administrativa principal del GRA, tiempos de ser necesario).
- 9.3.3 **DESCRIPCIÓN DEL PREDIO, FÍSICO, TOPOGRAFÍA, CLIMA, SERVICIOS BÁSICOS, SUELOS** (extraer información básica del EMS), **ETC. Del Terreno:**
- 9.3.4 **SITUACIÓN FÍSICO LEGAL** (Código de predio, Datos Registrales relevantes, Datos Técnicos y Linderos según Registros, Situación actual)
- 9.3.5 **DESCRIPCIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.** Diagnóstico de Arquitectura, Estructuras e Instalaciones Eléctricas y Sanitarias, Equipamiento y Mobiliario. Acorde a la Norma Técnica Sectorial según RVM N° 010-2022-MINEDU y modificaciones. El estudio a detalle debe efectuarse según ítem EVALUACIÓN ESTRUCTURAL indicado mas abajo.
- 9.3.6 **OBJETIVOS DEL PROYECTO** (acorde a los objetivos del Estudio en fase de Formulación y Evaluación)
- 9.3.7 **RESUMEN EJECUTIVO DE LA PRE INVERSIÓN.**
- 9.3.8 **REVISIÓN ESPECÍFICA DEL ESTUDIO DE DEMANDA:** En función de situaciones específicas puede haberse modificado la demanda efectuada en el Perfil. Más aún si el estudio de pre inversión considera la proximidad al límite de su vigencia o está más allá. La Directiva del Invierte Pe., no limita la revisión y el perfeccionamiento de la Inversión Pública estando en fase de Inversión o Estudio Definitivo y siempre en cuando exista sustento, se incorporara este aspecto ratificando el análisis de demanda de la pre inversión o la necesidad de su modificación.
- 9.3.9 **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: COMPONENTES Y METAS, PARÁMETROS DE DISEÑO**
- 9.3.10 **POBLACIÓN BENEFICIARIA**
- 9.3.11 **DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS, COMPONENTES Y METAS DEL PROYECTO** (Del Expediente Técnico; descripción a nivel de metas)
- 9.3.12 **PRESUPUESTO DE OBRA** (Descripción a nivel de acciones y partidas)
- 9.3.13 **PLAZO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA.**


Pamela M. Arvizu Miranda
CUI: 26244
Directa

12

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



9.3.14 SUSTENTO DE MODIFICACIONES PRESENTADAS (será información básica para el informe de consistencia a presentarse)

9.3.15 OTROS QUE EL CONSULTOR CONSIDERE NECESARIO

9.4 ESTUDIOS BÁSICOS:

A. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

I. TRABAJOS DE CAMPO:

Deberá contar como mínimo con los siguientes equipos, debiendo incluir los certificados de calibración correspondientes: Estación total, GPS diferencial, Nivel topográfico o equalímetro.

a) Determinación de Coordenadas UTM

Los trabajos de campo deben ser desarrollados empleando el Sistema de coordenadas UTM, georreferenciado con DATUM WGS84, es decir enlazado al Sistema Geodésico Oficial en el Perú, dado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN). Para el establecimiento de los puntos geodésicos, se deberá hacer uso de las Estaciones de Rastreo permanente de la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC) a quienes el Consultor solicitará el punto de control más cercano al local escolar, pudiendo ser del orden "O, A, B o C". Documentación de los Puntos Geodésicos de Orden "C".

Con esta finalidad, se establecerán como mínimo 2 (dos) puntos geodésicos de orden "C", estos puntos serán colocados cerca al local escolar y servirá para enlazar el perímetro del terreno del local escolar para su georreferenciación en coordenadas UTM en el Datum WGS84, para lo cual se deberá seguir los requerimientos técnicos del IGN a fin de lograr la certificación de los puntos geodésicos.

b) Ubicación de los Bench Mark:

El Bench Mark (BM), obligatoriamente debe monumentarse, ubicándolo -preferentemente- en el interior del terreno del local educativo, en un lugar que no sufra modificaciones y de manera que perdure y sea de difícil eliminación. El BM debe estar georreferenciado en coordenadas UTM y enlazado a los puntos de control geodésico, además los BM tendrán que estar referidos a la Red de Nivelación Nacional que constituye la red Geodésica Vertical Oficial que tiene como superficie de referencia el nivel medio del mar, conformada por Marcas de Cota Fija (MCF) o Bench Mark (BM) distribuidos dentro del ámbito del territorio nacional.

c) Poligonal de apoyo topográfico enlazada con la base geodésica:

Se ubicarán puntos de control adicionales a los BM los cuales servirán de poligonal de apoyo del levantamiento topográfico. Serán debidamente monumentados con las mismas características de los BM. Estos puntos tendrán que ser intervisibles entre sí para permitir el control horizontal y control vertical.

d) Levantamiento topográfico y replanteo del terreno, calles circundantes y entorno:

El Consultor deberá de ubicar y realizar el levantamiento de los diversos elementos de la topografía y del replanteo de las edificaciones, que -sin ser limitativos- se desarrolla en los diversos entregables de Trabajos de gabinete. Se deben levantar todos los elementos necesarios -y sus características- para el correcto entendimiento del terreno y su entorno, así como de las edificaciones del local escolar. El levantamiento topográfico debe incluir

13

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219

Pamela M. Arceca Miranda
CNP. 26244
Arequipa



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



el levantamiento de los vértices de las manzanas colindantes de existir o de lo contrario el levantamiento de los elementos naturales o infraestructura de carácter permanente cercanos al local escolar como, por ejemplo: Acequias, canales de regadío, tanques o cisternas, vías, caminos, senderos u otros. En el caso que los límites del terreno no se encuentren definidos por cercos con base a la información del título de propiedad, se procederá con el replanteo topográfico. En caso en el que el área ocupada sea distinta al área establecida en el título de propiedad se levantará el área más grande, siempre y cuando no sobrepase el área consignada, pero se hará notar la diferencia en los planos. Así mismo, el levantamiento topográfico incluirá las calles circundantes y el entorno inmediato.

II. TRABAJOS DE GABINETE

a) Memoria descriptiva levantamiento topográfico:

- Describir el entorno del terreno, las calles y edificaciones circundantes, acceso a la zona.
- Indicar los linderos, área del terreno, colindantes, cuadro de datos técnicos con respecto al plano perimétrico.
- Describir el terreno, comentando ubicación, topografía, elementos topográficos, características del terreno, elementos encontrados, losas, cercos, veredas, patios, áreas verdes, describir número de bloques o edificaciones, otros que ayuden a la apreciación del terreno.
- En el caso de limitar con construcciones vecinas, indicar los niveles de cotas de piso de éstas, el número de pisos y el material de construcción utilizado; si no es posible determinar los niveles, deberá estimarse éstos, e indicar los motivos y/o razones por la que no se puede obtener esta información.
- Precisar que el Sistema de coordenadas empleado es UTM con DATUM WGS84, correspondiente a la Red Geodésica Oficial, dado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN); también indicar la zona UTM donde se encuentra el predio levantado.
- Para el establecimiento de los puntos geodésicos se debe hacer uso de las Estaciones de Rastreo permanente de la Red Geodésica Peruana de Monitoreo continuo (REGPMOC).
- Seguir los lineamientos técnicos para la certificación de los puntos geodésicos de orden “C” elaborados por el Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Obtener del IGN, la certificación de los puntos geodésicos establecidos en campo.
- Georreferenciar el perímetro del terreno del local escolar y todos los elementos del levantamiento topográfico en base a los puntos geodésicos establecidos en campo.
- Describir los trabajos de la Poligonal de Apoyo Topográfico incluyendo: metodología, croquis de ubicación y referenciación de los vértices de la poligonal de apoyo enlazados con los puntos de control geodésico. Cálculo y ajustes de la poligonal de apoyo y cuadro de resultados.
- El Contratante deberá verificar los datos técnicos del título de propiedad, se generará una poligonal legal, que será contrastada con la poligonal real obtenida de los trabajos de campo, resaltando las diferencias e incluyendo una leyenda que permita la identificación de ambas poligonales. Precisar personal, equipos y software empleados.

b) Plano de Ubicación, con esquema de localización:

- Plano de ubicación, elaborado en una escala gráfica convencional 1/500, 1/1,000, 1/2,500 u otra escala que permitan la visualización y verificación de los datos técnicos,

Pamela M. Arvilca Miranda
C.A.P. 26244
Arquitecta

14

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- indicando la posición del terreno respecto de las calles adyacentes, dimensiones. uso de los inmuebles colindantes, entre otra información relevante.
- Esquema de localización elaborado en una escala grafica convencional 1/1,000, 1/2,500, 1/5,000 u otra escala que permita la visualización y verificación de los datos técnicos, con las vías y lugares importantes de la zona donde se ubica el terreno.
 - Cuadro de áreas, precisando áreas techadas por nivel, área techada total, así como el área libre del terreno.
 - Información de sección de las vías frente al terreno, distancia a la esquina más cercana, altura y zonificación de los terrenos colindantes, árboles y postes, indicación del número de niveles de la edificación.
 - Estos planos deben ejecutarse de acuerdo a RNE G.020 y en formato según normativa MVCS
- c) Plano Perimétrico, con cuadro de datos técnicos:**
- Poligonal del predio, elaborado en una escala gráfica convencional 1/200, 1/500, 1/1,000, 1/2,500 u otra escala que permitan la visualización y verificación de los datos técnicos, incluyendo medidas perimétricas, área y colindancias, así también se indicarán los vértices, nombrados con números o letras.
 - Cuadro de datos técnicos, consignando los vértices, los lados, distancias especificadas, así como el ángulo de cada vértice en grados, minutos, y segundos, y los valores de las coordenadas de los vértices
 - Este (X) y Norte (Y). Incluir también el área del terreno.
 - En el cuadro indicar que el Sistema de coordenadas empleado es UTM, georreferenciado con DATUM WGS84, correspondiente al Sistema Geodésico Oficial en el Perú, dado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN); también indicar la zona UTM donde se encuentra el predio levantado.
 - Indicar el BM empleado, precisando nivel y coordenadas UTM.
 - El Contratante deberá verificar los datos técnicos del título de propiedad, se generará un poligonal legal, que será contrastada con la poligonal real obtenida de los trabajos de campo, resaltando las diferencias e incluyendo una leyenda que permita la identificación de ambas poligonales.
- d) Planos Topográficos del terreno, calles circundantes y entorno:**
- Se generará un plano en planta, y los planos de cortes que fueran necesarios, para el correcto entendimiento del terreno. Se debe incluir la topografía de las calles circundantes y el entorno de perfil de manzanas y otro datos próximos del terreno.
 - El plano en planta, como mínimo deberá considerar:
 - Poligonal del predio, elaborado en una escala gráfica convencional 1/200, 1/250 u otra escala que permitan la visualización y verificación de las curvas de nivel, y diversos niveles encontrados.
 - Curvas de nivel a cada 0.50 m, o cada 0.25 m cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10%; las curvas de nivel, así como los niveles de los diversos elementos (veredas, pavimentos, jardines, etc.), deberán de proyectarse obligatoriamente en todo el terreno, calles circundantes y entorno inmediato. Cuadro de datos técnicos, consignando los vértices del terreno, coincidente con el Plano perimétrico. Indicar el BM empleado, precisando nivel y coordenadas UTM.
 - Silueta de las edificaciones existentes, diferenciando - según achurado y leyenda los niveles. Cerco perimétrico.

Pamela M. Arriola Miranda
C.P. 26244
Arequipa

15

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- Todos los elementos interiores existentes, sin ser limitativos: veredas, pavimentos, sardineles, graderías, jardines, bancas, postes, árboles, losas, acequias, buzones, cajas de paso sanitarias y eléctricas y todo elemento relevante para el desarrollo del proyecto.
- Tres (3) cortes longitudinales y tres (3) cortes transversales del terreno, a la misma escala elegida para el plano en planta, mostrando las principales edificaciones y elementos, así como la sección total de las vías aledañas, indicando con una línea vertical el límite de propiedad.
- Plano con secciones o cortes cada 5m como máximo en ambos sentidos (x;y) y en todo cambio importante del terreno con el fin de determinar los movimientos de tierra (cortes y rellenos masivos), indicar en cada corte el límite de propiedad.

e) **Registro fotográfico:**

- Se desarrollará un registro fotográfico, donde se ilustrarán los trabajos de campo, así como elementos particulares (si hubiese).

B. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

- El levantamiento arquitectónico de un espacio construido puede determinarse por tres necesidades puntuales: Actualización de planimetrías; intervención en una edificación desde remodelación, modificación, ampliación o reemplazo; así como cuando en un objeto edificatorio existente, no dispone de planos o información para su elaboración.
- El procedimiento sugerido para un levantamiento desde cualquiera de las necesidades expuestas, considera las metodologías similares al levantamiento topográfico, sin embargo además, el levantamiento arquitectónico requiere minimamente la toma de medidas o longitudes libres generales, alturas de elementos, cotas de vanos y otros que se requiera.
- Principalmente estos datos identificarán la infraestructura a conservar y/o demoler, y permitirán obtener metrados de longitudes, superficies, volúmenes, elementos, y otros, por lo que las magnitudes deben ser fiel reflejo de lo que existe. Esos datos deben estar representados en los planos.
- Se acompañara de una memoria descriptiva, describiendo antecedentes, metodologías, resultados y fines del contenido.

C. SANEAMIENTO FÍSICO - LEGAL DEL TERRENO

La situación de TERRENO SANEADO FÍSICO Y LEGALMENTE, será una condición necesaria para el inicio de elaboración del presente Expediente Técnico del Sector Educación. No obstante si el marco legal del Invierte.Pe, que indica que la entidad pública – tanto en la etapa de formulación y de ejecución del proyecto - tiene que verificar lo siguiente:

- a) Si cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente, o,
- b) Se cuenta con los arreglos institucionales respectivos para la implementación del proyecto de inversión, a efectos de cautelar su sostenibilidad.

Estas condiciones por tanto ya han sido evaluadas y ha facultado a la entidad para la continuación del proyecto según las fases del Invierte Pe. Bajo este aspecto, el consultor deberá en base a lo expresado, presentar un informe verificadorio sobre el saneamiento físico legal del predio, dicho informe debe contener además la compatibilización del terreno levantado físicamente y la ficha registral correspondiente con fecha actual.

Adicionalmente se obtendrá un documento de LIBRE DISPONIBILIDAD, - dependiendo de cada

Pamela M. Arvilica Miranda
GAP. 26244
Arquitecta

16

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



derecho real desarrollado en el Código Civil - emitido por el titular del terreno con el objeto que no exista impedimento para el desarrollo de la infraestructura.

D. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Deberá elaborarse en cumplimiento a la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones. se realizará la exploración de campo mediante calicatas de no menos de 3.00 m. de profundidad, distribuidas en el terreno a edificar.

a) Trabajos de Campo:

Puntos de investigación:

La investigación de campo se realizará mediante calicatas y/o zanjas, que permitan la observación directa del terreno, así como la toma de muestras y la realización de ensayos in situ que no requieran confinamiento, según la "Guía normalizada para la caracterización de campo con fines de diseño de ingeniería y construcción", NTP 339.162 (ASTM D 420). La cantidad de puntos de investigación esta normado y deberá ser en cumplimiento de la norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. La profundidad de cada calicata será no menos de 3.00 m. de profundidad a partir del terreno natural.

Ensayos de laboratorio:

De cada muestra alterada o inalterada. para todo tipo de suelo, se realizarán como mínimo los siguientes ensayos

b) Trabajos de Gabinete

Ensayos generales	
Contenido de humedad.	NTP 339.127 (ASJM42216)
Análisis granulométrico	NTP 339. f 28 (ASTM-D422)
Limite líquido y plástico	NTP 339.129 (ASTM-D4318)
Peso específico relativo de sólidos	NTP 339.131 (ASJM-D854)
Clasificación unificada de suelos (SUCS)	NTP 339.134 (ASTM-D2487)
Ensayos químicos	NJP 339.152 (ES 1377)
Contenido de sales solubles totales en suelos	NTP 339.177 (AASHTO T291)
Contenido de cloruros solubles en suelos	NTP 339.178 (AASHTO T290)
Contenido de sulfatos solubles en suelos	NTP 339.171 (ASTM-D3080)
Ensayos especiales	
Ensayo triaxial	

c) Memoria descriptiva:


Pamela Arivilca Miranda
CAP. 26244
Arquitecta

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



* Resumen de las condiciones de cimentación, el cual como mínimo deberá contener:

- Tipo de cimentación.
- Estrato de apoyo de la cimentación.
- Parámetros de diseño para la cimentación (profundidad de la cimentación, presión admisible, factor de seguridad por corte y asentamiento diferencial o total).
- Parámetros de diseño para la edificación (factor de suelo, periodo según tipo de suelo).
- Agresividad del suelo a la cimentación.
- Recomendaciones adicionales

* Descripción del área de estudio:

Indicar ubicación del área de estudio, región, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc. así como una breve descripción del lugar teniendo en cuenta el área de terreno y sus linderos. Adjuntar mapa de la zona y Plano de ubicación y localización.

* Datos generales de la zona:

Indicar usos anteriores del terreno (cultivo, cantera, relleno sanitario, etc.), como también de las construcciones antiguas, restos arqueológicos u obras semejantes que relacionados al EMS. Además, incluir los datos relevantes sobre los EMS realizados en los terrenos colindantes, así como también una breve descripción del tipo y estado de las estructuras de las edificaciones colindantes (número de pisos incluidos sótanos, tipo y estado de las estructuras y de ser posible tipo y nivel de cimentación).

* Descripción de la ubicación de las calicatas en el terreno.

d) Evaluación geológica:

Describir la geología local de la zona en estudio. Evaluación de los fenómenos de geodinámica externa y recomendaciones de mitigación.

- **Sismicidad:** En concordancia con la Norma Técnica E.030 Diseño sismo resistente, proporcionar -como mínimo- el Factor de Suelo (S) y el Período que define la plataforma del espectro para cada tipo de suelo Tp(S).
- **Exploración de campo:** describir los puntos de investigación (calicatas, trincheras, perforaciones y auscultaciones). así como de los ensayos efectuados en campo, con referencia a las normas empleadas.
- **Ensayos de laboratorio:** describir los ensayos efectuados, con referencia a las normas empleadas.
- **Caracterización geotécnica:** Describir los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo del suelo, según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (SUCS), plasticidad de los finos, consistencia, compacidad, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.).
- **Nivel de la capa freática:** precisar la profundidad de la napa freática, indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.
- **Análisis de la cimentación:** Describir las características físico-mecánicas de los suelos, que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación.


Pamela M. Arivilca Miranda
CAP. 26244
Arquitecta

18

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



22



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos.

- **Conclusiones:** Claras y precisas, sin ambigüedades; reportar la conclusión de cada aspecto observado en los puntos anteriores, destacando las prohibiciones que apliquen y que puedan estar referidas al uso de un sistema de fundación en particular o una profundidad límite para algún tipo de excavación; se concluye en función de los aspectos geológico, geotécnicos, estructurales, sísmicos hidráulicos, hidrológicos y cualquier otro que sea determinante en la solución que deba adoptarse el proyecto.
- **Recomendaciones:** Del tipo geotécnico para las diferentes propuestas de cimentación suministradas en el informe, recomendaciones de excavaciones, métodos constructivos, control de deformaciones y distorsión angular, medidas de protección en los procesos constructivos, técnicas para el mejoramiento o estabilización de suelos que pudiesen estar sometidos a algún tipo de amenaza de tipo geológica o geotécnica, tales como presencia de suelos colapsables, licuables o expansivos. En vista de lo amplio que puede llegar a ser las recomendaciones, se sugiere elaborar renglones para las diferentes especialidades involucradas en el proyecto, de forma tal que el informe geotécnico posea un enfoque totalmente práctico y funcional.

Recomendaciones adicionales, relacionadas a taludes, pavimentos, y cualquier condición particular.

Plano de Ubicación y distribución de puntos de investigación

Se desarrollará un plano en planta mostrando la ubicación física de cada punto de investigación, precisando la cota en relación al BM de referencia utilizada.

Perfiles Estratigráfico:

En cada punto de investigación, se mostrarán los diferentes estratos que constituyen el terreno en estudio, indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo del suelo según el sistema unificado de clasificación de suelos (SUCS), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios.

Resultado de ensayos:

Se incluirán los registros completos de todos ensayos de campo y laboratorio, según los ensayos requeridos, así como los comentarios correspondientes a los resultados obtenidos. Se resalta que los certificados deberán contener la firma del jefe de laboratorio y del ingeniero especialista en Geotecnia, y deberán contener el nombre del laboratorio, dirección, teléfono, correo, para la verificación correspondiente.

Registro fotográfico:

Se desarrollará un registro fotográfico, donde se ilustrarán los trabajos de campo.

E. INFORME DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

19

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469218

[Handwritten Signature]
Pamela M. Arvilca Miranda
CAP. 26244
Arequipa

22



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



La evaluación estructural debe efectuarse a toda la infraestructura edificatoria existente, incluso debe alcanzar a aquellos que en la pre inversión, hayan sido considerados como oferta existente o estructuras "a conservar", el informe técnico actual determinara la competencia y aptitud de su estado estructural según las normas actuales.

Mínimamente deberá contener:

- Memoria Descriptiva; el que deberá contener los antecedentes e información histórica de la edificación.
- Evaluación descriptiva de la infraestructura, puede o no referirse al diagnóstico Arquitectónico.
- Pruebas de Campo de índole destructivos o no destructivos, ensayos de laboratorio, análisis matemáticos o simulaciones, todo lo necesario para sustento.
- Se deben realizar detalladamente por cada elemento separado por juntas, pabellones, bloques, sectores, etc. Debe tener registro fotográfico en todo momento.
- La necesidad o no de efectuar las pruebas según sea el estado de la edificación en el que se encuentren o su nivel de provisionalidad, deberá ser sustentado².
- Conclusiones y recomendaciones.
- Compatibilidad con Planos de Levantamiento Arquitectónico y otros necesarios.

Se deberán tomar las disposiciones de los Reglamentos y Normas:

- Reglamento Nacional de Edificaciones – Normas Técnicas de Edificación (N.T.E.):
- NTE E.020 "CARGAS"
- NTE E.060 "CONCRETO ARMADO"
- NTE E.030 "DISEÑO SISMORRESISTENTE" -NTE E.070 "ALBAÑILERIA"
- NTE E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES"
- A.C.I. 318

F. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS

El diseño del proyecto debe garantizar los objetivos de protección para los establecimientos en condiciones normales y en situaciones de emergencia, fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, lluvias intensas, inundaciones, entre otros. Los objetivos de protección frente a estos fenómenos naturales estarán referidos a la capacidad de la infraestructura para afrontarlos satisfactoriamente.

Se deberá garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios, explosiones, etc. Cada especialista deberá establecer e identificar las condiciones que deben cumplir su diseño o producto. Se presentará un informe de Vulnerabilidad y estimación de riesgos del Lugar con el siguiente contenido mínimo (sin ser limitativo):

a) Avalanchas, huaycos, torrentes y otros eventos

Descripción de la morfología del entorno del Local Escolar (Cerros, quebradas y otros accidentes.

Hidrología y Clima:

- Comportamiento de precipitaciones pluviales (mínimo de agua /año) 10, 25-50 años.


Pamela M. Arivilca Miranda
CAP. 26244
Arquitecta

² Art. 13.- Criterios para el diseño estructural. RVM 010-2022 MINEDU



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- Casos de inundaciones (definir causas: lluvias, sismos, otros).
 - Canales y acequias-
 - Registro de comportamiento climático: temperatura, vientos, predominancia de orientación del viento.
- b) **Estabilidad**
- Inestabilidad de Taludes naturales: (desprendimientos de la capa superficial).
 - Taludes cortados (Carreteras, caminos, ampliación del terreno, rellenos).
- c) **Sismos**
- d) **Canales y acequias de riego:**
- Control para evitar desbordes.
- e) **Derechos de Vía:**
- Dejar retiro pertinente.
- f) **Áreas Protegidas:**
- Reservas naturales, zonas arqueológicas y/o monumentales.
- g) **Conclusiones.**
- h) **Observaciones y recomendaciones:**
- Se considerarán los procedimientos de diseño específicos para cada una de las amenazas que se identifiquen de acuerdo con el sitio del emplazamiento del Centro Educativo

G. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (CERTIFICADO SEGÚN CORRESPONDA)

El consultor elaborará el instrumento de gestión ambiental el cual deberá considerar lo establecido en la ley SEIA en artículo 10° contenido de los instrumentos de gestión ambiental, además de considerar sin ser limitativo los siguientes puntos:

- Marco Legal.
- Descripción del área del proyecto, determinación de áreas de influencia, diagnóstico ambiental. Descripción de las actividades del Proyecto.
- Listado de Fuentes de Impactos Ambientales. (Lista de chequeo descriptiva) Fichas de Evaluación-Cuantificación de impactos.
- Identificación de canteras, identificación de botaderos y fuentes de agua. Programa de Manejo Ambiental - Medidas de mitigación de impactos. Plan de Monitoreo Ambiental.
- Plan de Contingencias.
- Plan de Abandono.

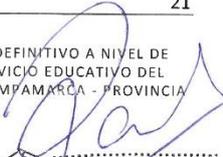
De corresponder, el consultor se encargará de obtener la clasificación ambiental del proyecto y deberá tramitar y obtener la certificación ambiental del proyecto ante el MVCS o entidad competente, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

H. INFORME ARQUEOLÓGICO – CIRA y/o PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO- PMA

Se realizará la inspección por parte de un especialista en arqueología. El mismo que elaborará un

21

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219


Pamela M. Aparicio Miranda
C.R.F. 26244
Arquitecta

21



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



informe arqueológico donde sustentará la necesidad de tramitar o no el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), así mismo se hará la consulta de acuerdo a la normativa vigente al Ministerio de Cultura, de ser el caso el consultor se hará responsable del trámite hasta la obtención de CIRA, de requerirse el consultor deberá realizar la elaboración del PMA Plan de Monitoreo Arqueológico.

La documentación deberá contener como mínimo:

- Medida de prevención.
- Monitoreo arqueológico.
- Medidas del Plan de Mitigación.

I. APROBACIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO POR PARTE DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EDUCACIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AREQUIPA

Se deberán realizarlos trámites correspondientes ante las oficinas de Infraestructura de la GREA o UGEL correspondiente, para obtener el certificado de aprobación, visto bueno u opinión favorable de la propuesta arquitectónica y demás especialidades del expediente técnico. Tendrá el siguiente procedimiento recomendado:

- a) Primera presentación a nivel de Anteproyecto arquitectónico, el que debe considerar la información básica de la demanda trasladada del estudio de pre inversión o de las modificaciones y/o actualizaciones que haya sido necesario. Esta presentación debe ser igualmente acompañado de una Memoria Descriptiva, la Programación Arquitectónica resultante, Información registral o de saneamiento físico legal del terreno, Información sobre la Evaluación Estructural y/o documentación de evaluación de la infraestructura por los entes oficiales y/o informes técnicos por especialistas que sean corroborado por pruebas de campo. Puede adicionar otras informaciones que requiera para el sustento o según lo requiera el Sector.
- b) De requerirse y a solicitud del sector, puede existir una segunda presentación a nivel de especialidades desarrolladas o que por su complejidad requieran ser consultadas al sector.
- c) De requerirse igualmente se obtendrá la actualización de los Compromisos de la Sostenibilidad del Proyecto por parte del sector y otros que en función de las modificaciones y/o actualizaciones que la propuesta de proyecto haya sido objeto.

9.5 MEMORIA DESCRIPTIVA / MEMORIAS DE CALCULO POR ESPECIALIDAD

La memoria por especialidad se refiere a la descripción general del proyecto por especialidad, incorporando los datos básicos de antecedentes, ubicación, particularidades del proyecto, aplicación de normas y procedimientos reconocidos, objeto del estudio, alcances, restricciones, especificaciones generales y otros que conlleven explicar el proyecto por especialidad.

En tanto los cálculos tiene la función de conllevar al diseño y solución específico de cada especialidad, su verificación con el uso de modelos teóricos, matemáticos, de laboratorio, simulación, sistemáticos, aplicación de normativas, etc., de manera que se obtengan resultados lo más aproximado a la realidad y sean trasladados para la realización de un proyecto.


Pamela M. Arvilica Miranda
CAP. 25244
Arquitecta

22

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA' - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



20

9.6 ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

Estudio de la propuesta Arquitectónica para la Construcción de la infraestructura en función de las condiciones de la edificación, terreno, topografía, clima, ubicación, ventilación y seguridad establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones y lo definido en los alcances del estudio de pre inversión aprobado, para el diseño del planteamiento arquitectónico deberá cumplirse con los parámetros establecidos en la Normatividad del Ministerio de Educación. Se señalan las siguientes normas a observar:

- Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria" aprobados según R.V.M. N° 208-2019-MINEDU
- Norma Técnica de "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada mediante R.V.M. N° 010-2022-MINEDU y la RVM N° 020-2023-MINEDU que incorpora modificaciones.
- Norma Técnica "Mobiliario Educativo", aprobado según R.V.M. N° 019-2023-MINEDU.
- Reglamento Nacional de Edificaciones:
 - RNE GE.020 Componentes y características de los Proyectos.
 - RNE GE.030 Calidad de la Construcción.
 - RNE A.010 Condiciones generales de diseño.
 - RNE A.040 Educación.
 - RNE A.080 Oficinas (en lo que corresponda aplicarse).
 - RNE A.100 Recreación y deportes (en lo que corresponda aplicarse).
 - RNE A.120 Accesibilidad Universal.
 - RNE A.130 Requisitos de seguridad en edificaciones.
 - RNE EM.110 Confort Térmico y Lumínico con eficiencia energética.

Así mismo, el proyecto debe cumplir con lo establecido en la ley 29090 Ley que regula las habilitaciones urbanas y edificaciones, deberá tramitarse obligatoriamente el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios en la municipalidad correspondiente y cumplir con las normas y reglamentos municipales para la obtención de permisos y licencias correspondientes.

Los proyectos deberán disponer el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que permitan una adecuada ejecución de la obra. El proyecto de arquitectura deberá estar aprobado por el sector Educación a través de la GREA o UGEL correspondiente, los planos de arquitectura, memoria descriptiva del proyecto de arquitectura deberán contar con opinión favorable y estar visados por la GREA o UGEL correspondiente.

La Especialidad de **Arquitectura**, deberá de contener los siguientes planos y documentos:

A. PLANOS DE UBICACIÓN

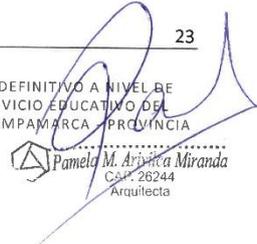
- Plano de Ubicación y Localización del Proyecto Ese. 1/500 - (Esc. indicada), con el contenido establecido en la Norma GE.020 Artículo 8

B. PLANOS DE CONJUNTO

- Planimetría general y plantas de distribución a nivel de conjunto por niveles, plano de techos, que incluya Cisterna y Tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador o Biodigestor si así lo requiere el Proyecto; indicando ejes, cotas generales, niveles, etc., (Ese. 1/200, 1/250), aprobados y visados por la GREA o UGEL correspondiente. A este nivel debe incorporar tanto el mobiliario interno como el mobiliario urbano externo. Este plano debe contener leyendas que expresen infraestructura existente a conservar, elementos urbanos externo (postes, vegetación a conservar, buzones, cabinas, veredas, graderías, gradas, pistas,

23

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA' - CUI N° 2469219


Pamela M. Arjona Miranda
C.A.P. 26244
Arquitecta



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



calles, drenajes, rampas) es decir todo el entorno urbano próximo.

- Leyenda que exprese los sectores, zonas, pabellones, grupos, etc, por plantas o niveles, el mismo que debe corresponder a los planos claves de desarrollo del proyecto. Incluir el Norte Magnético.
- Cortes y Elevaciones generales de conjunto, sobre o mostrando las características más resaltantes del terreno.

C. PLANOS DE DESARROLLO POR UNIDADES

- Plano de desarrollo de unidades a nivel de obra, efectuados por niveles de distribución, bloques, sectores, zonas y otros indicando ejes, cotas, cuadro de vanos, cuadro de acabados, cotas absolutas o NPT, NNT, proyecciones, mobiliario fijo, etc., (Ese. 1/50), visados por la GREA o UGEL correspondiente. Deben contener además cuadros de tipo, calidad y colores de pintura.
- Planos de Cortes y Elevaciones correspondientes de la planta a nivel de obras, de la construcción proyectada; indicando alturas, niveles, acabados de muros, llamada a detalles, empalmes, etc. (Ese. 1/50). Todos los lados de las elevaciones deben estar representados. Indicar empalmes acotadas con elementos existentes.
- Planos de Techos, con indicación de NPT y acabados. (Ese. 1/50). Indicación de altura de muros de Ductos, Paramentos, Barandas y otras carpinterías.
- Planos de Detalles de Carpintería de madera y/o metálica, mobiliario fijo, puertas de ingresos, etc. y todos los necesarios para la ejecución de la obra (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico).
- Planos de Detalles de Servicios Higiénicos (Ese. 1/20 o 1/25).
- Planos de Detalles de Construcciones especiales, Techos no convencionales, aleros, marquesinas, celosías, protectores solares, (Ese. 1/20 o 1/25).
- Planos de Detalles de Pisos, veredas, patios etc. (Esc.1/25, Esc.1/1 O, 1/5).
- Planos de Detalles de Escaleras, barandas y pasamanos, rampas, gradas exteriores, techos y otros (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5).
- Planos de Detalles de Juntas en pisos, losas, patios, muros, etc. (Esc.1/25, Esc.1/1 O, 1/5)
- Planos de Detalles de tratamientos y/o acabados de áreas interiores y áreas exteriores, bancas, jardineras, etc. (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5).

D. PLANOS DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN

- Planos de Señalización y Seguridad a color según INDECI y NPT.399.01.1 Señales de Seguridad, Normas de NFPA involucradas
- Planos de Evacuación y Seguridad, en los que se identificaran rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad según INDECI.

E. PLANOS DE OBRAS EXTERIORES

- Planos de Arquitectura de Áreas Deportivas en planimetría (Esc. 1/200 o 1/250), trazado de demarcación deportiva, juntas de piso y acabados, (Esc. 1/100 o 1/75). Detalles de Mobiliario deportivo, graderías, sombras y todos sus elementos (Esc. 1/50, 1/25, 1/10).
- Los planos de Servicios Higiénicos, servicios complementarios, Vestuarios, Estrados, Cuartos Técnicos, Vigilancia, Control o Guardianía, etc. se incluirán en el ítem Exteriores
- Planos de Arquitectura de las Coberturas, Soportes, tensores, techos, (Esc. 1/100 o 1/75) el debe incluir Especificaciones Técnicas de soldaduras, carpinteras.
- Planos de Arquitectura de Patios, estares, accesos, mobiliario correspondiente, Áreas abiertas,


Pamela M. Arivilca Miranda
CAP. 26244
Arquitecta

24

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



19

jardines, áreas verdes. (Esc. 1/200, 1/100 o 1/75). Arborización planteada incluyendo sus características y especificaciones. Estacionamientos para vehículos automotores y vehículos menores. (Esc. 1/100 o 1/75).

- Planos de Arquitectura del Cerco Perimétrico y Accesos principales y secundarios. Cortes y elevaciones, a escala 1/100 o 1/50. Detalles de puertas, rejas, techos, denominación de I.E. (Esc. 1/25).

F. ANEXOS GRÁFICOS y 3D

- Maqueta Virtual 3D. Con vistas 3D (Mínimo 6 Internas y 6 Externas)
- Recorrido Virtual 3D.

G. PLANOS DE EQUIPAMIENTO

- Planos de conjunto de propuesta de equipamiento y Mobiliario (Esc. 1/100, 1/150, 1/200).
- Planos de propuesta de ubicación de equipamiento y mobiliario por bloques y/o ambientes, incluido leyenda con codificación, la codificación del mobiliario y equipos debe coincidir en planos, memorias, especificaciones técnicas y presupuesto (Esc. 1/75).
- Planos de detalles que mobiliario, según normativa, tomar en cuenta normas técnicas del MINEDU, (Esc.1/25, Esc.1/10,1/5 o la adecuada para cada caso específico).

H. DOCUMENTOS

- Memoria Descriptiva. Además del resumen mínimo de las características de la I.E. Ubicación, factores del entorno físico y climático, datos registrales, tipo de intervención, objetivos a alcanzar. La descripción del Proyecto Arquitectónico; incluirá:
 - ✓ Cálculos justificativos de la determinación de la programación arquitectónica
 - ✓ Tipo o naturaleza de intervención
 - ✓ Parámetros de diseño
 - ✓ Justificación bio climática de corresponder cuando exista innovación o sea necesaria en este tema.
 - ✓ Metas del proyecto
 - ✓ Características o tecnología constructiva
- Memoria descriptiva de Señalización y Seguridad, en concordancia con la normativa correspondientes, se presentara los cálculos de aforo y evacuación
- Memoria Descriptiva de Mobiliario y Equipamiento. El proyecto, entre otros debe contener una memoria descriptiva con la descripción del proyecto de equipamiento, objetivos, metas, diagnóstico del equipamiento actual y la propuesta de equipamiento por ambientes.
- Especificaciones Técnicas de Infraestructura del ítem Arquitectura.
- Especificaciones Técnicas para cada tipo de mobiliario y/o equipo, indicando tipo de materiales, dimensiones generales, tipo de acabado, calidad de acabados, en el caso de mobiliario procedimiento constructivo, en el caso de equipos detallar ficha técnica propuesta, componentes, calidades, procedencia, garantías, de ser necesario acompañar con fotos referenciales para mayor ilustración (debe evitarse mostrar marcas específicas).
- Términos de Referencia de Servicios de Capacitación, con las respectivas cotizaciones (de existir)
- Metrados, con su planilla de verificación.


Pamela M. Arivilles Miranda
C.A.P. 6244
Arquitecta

25

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA' - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Listado de Mobiliario y Equipamiento. Deberá identificar aquellas según Inventarios, se consideren oferta existente, si es el caso

* Adicionalmente el consultor podrá agregar planos y/o otros documentos que sean necesarios para ayudar a la comprensión de esta especialidad del proyecto.

9.7 ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

Comprenderá los cálculos estructurales para requerimientos sísmicos y de cargas para cada caso específico de los Proyectos a proponerse, debiendo ceñirse a las Normas Técnicas vigentes. La solución se desarrollará indicando el sistema estructural a nivel de planos de ejecución de obra; así como los estudios y memorias de cálculo compatibilizados con los Proyectos de Arquitectura.

El Proyecto estructural se desarrollará tomando en consideración lo siguiente:

- Estructuración y dimensionamiento previo para la construcción, en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada. Debe considerarse lo indicado en la Norma E.030 - Diseño Sismo resistente para esta categoría de obras, teniendo en cuenta además las necesidades estructurales con sistema de pórticos que garanticen la estabilidad y durabilidad de la propuesta, tal como se indica en el Perfil del Proyecto aprobado. Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.
- Metrado de Cargas: Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.
- Análisis para cargas verticales: peso propio, muerto y sobrecarga de servicio.
- Análisis Sísmico: Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional y mediante la utilización de software efectuar el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las máximas cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. De esta manera se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.
- Combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo: Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.
- Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y donde sean aplicables las normas extranjeras más recientes.
- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.
- Diseño de obras exteriores, de ser el caso.
- En todo momento deberá tener en cuenta que las edificaciones de Instituciones Educativas, según Tabla N° 5. CATEGORÍA DE LAS EDIFICACIONES Y FACTOR "u" del RNE. E.030, son consideradas como A A2. Edificaciones Esenciales.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.


Pamela M. Arivilca Miranda
CAP. 26244
Arquitecta

A. COMPONENTE ESTRUCTURAL

26

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA' - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



18

Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento, los que permiten la operación continua de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño de funcionalidad continua no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez, tratando de obtener que el daño sea mínimo.

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo. En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sismorresistente NTE E-030.

B. COMPONENTE NO ESTRUCTURAL

Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, por las Líneas Vitales: Sistemas de Gases Médicos e Industriales, las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe, Vapor, Aire Acondicionado y las tuberías y duetos en general. Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario Asistencial, y Administrativo, así como a los Suministros e Insumos y a sus medios de almacenamiento y distribución. Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachados, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud. Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, vapor, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas. Para el caso del componente arquitectónico, se elaborará el anteproyecto de reforzamiento o aislamiento de los elementos no estructurales, procediendo luego a su desarrollo correspondiente, incluyendo los detalles constructivos para su realización.

La Especialidad de Estructuras, deberá de contener los siguientes planos y documentos:

o PLANOS

- Planos de demoliciones y desmontaje general (Ese. 1/200, 1/100 o 1/50).

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARZA, PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA' - CUI N° 2469219

27

Pamela M. Arivilca Miranda
CAP. 26244
Arquitecta



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- Planos de Trazado de Ejes (Ese. 1/200 – similar a la Planimetría General Arquitectura - 1/100, 1/50).
- Planos de Explanaciones y Movimiento de Tierras (Esc. 1/200, Esc. 1/100)
- Planos de Cimentación general, cuadro de columnas (Ese. 1/50).
- Planos de detalles de columnas y vigas en concreto (Ese. 1/50, 1/25).
- Planos de detalles de estructuras de losas (Aligeradas ó Macizas) (Ese. 1/50).
- Planos de detalles de cisterna y tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador, si así lo requiere el Proyecto (Ese. 1/25). Coordinado con la especialidad Sanitarias.
- Planos de detalles Estructurales Generales y todos los necesarios para la buena ejecución de la obra. (Esc.1/25, 1/10, 1/5).
- Planos de detalles de Albañilería de encuentros (Columnas - muros).
- Planos de detalles de estructuras de obras exteriores: circulaciones horizontales (veredas).
- Planos de detalles estructurales de sardineles, jardineras, juntas en pisos y muros, etc.

DOCUMENTOS

- Memorias Descriptivas.
- Memorias de Calculo
- Especificaciones Técnicas.
- Metrados, con su planilla de verificación.
- Adicionalmente el consultor podrá agregar planos y/o otros documentos que sean necesarios para ayudar a la comprensión de esta especialidad del proyecto.

9.8 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

Se deberá diseñar un sistema integral para las redes de: agua fría, así como para el agua caliente, retorno de agua caliente, agua del sistema contra incendios, agua de regadío, aguas servidas (desagüe), ventilación, sistema de drenaje pluvial, drenaje de aguas subterráneas (de ser necesario).

Teniendo en cuenta que la intervención incrementará la demanda del servicio de abastecimiento de agua, el Consultor en la fase de los Estudios Preliminares y previo a la definición del Anteproyecto deberá realizar las gestiones ante la Empresa Prestadora de los Servicios de Agua y Desagüe de la ciudad de Arequipa, para obtener la factibilidad de dichos servicios, debiendo además realizar las indagaciones y gestiones acerca de la continuidad del servicio de agua actual y a futuro. Así mismo, el diseño del nuevo sistema de desagüe y abastecimiento de agua debe contemplar la infraestructura existente, se hará una evaluación de las redes existentes y propondrá su conservación o el cambio de las mismas en función del diagnóstico. Se estudiará la necesidad de almacenar aguas ya sea con cisterna y/o tanque elevado si se considera el caso, de manera que se cumpla con la demanda de dotación y requerimiento de agua en función de las obras de ampliación y rehabilitación proyectadas, dicho requerimiento será sustentado con los cálculos respectivos; la ubicación de la cisterna y tanque elevado quedará a propuesta del Consultor.



Pamela M. Arvilica Miranda
CAP. 26244
Arquitecta

Para el caso de la evacuación de las aguas servidas, el Consultor deberá evaluar la necesidad de contar con los sistemas de pretratamiento de dichas aguas antes de su vertimiento a la alcantarilla pública. El resultado de esta evaluación (debidamente sustentada) determinará la obligatoriedad del contratista de

28

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



obra, a la ejecución de los procesos unitarios de tratamiento de desagües necesarios. Asimismo, será necesario diseñar un sistema separado de evacuación de aguas pluviales y, eventualmente, el drenaje de las aguas subterráneas, para lo cual se deberá determinar el punto o puntos de evacuación.

Es importante señalar la obligatoriedad que tiene el Consultor de presentar los cálculos justificatorio de diseño de los elementos, equipos y/o partes de cada una de las redes que conforman el sistema integral de las instalaciones sanitarias del proyecto.

A. SISTEMA DE AGUA

- Red de instalaciones sanitarias exteriores de agua, incluyendo la red general de agua potable
- Red sanitaria interiores de agua, incluyendo el desarrollo por ambiente de la red de agua fría y/o caliente, detalles y esquemas isométricos.
- Cisternas de agua para consumo y tanques de almacenamiento de altura, plantas, secciones y detalles de rebose y otros. Cálculos de almacenamiento y sistema de impulsión.
- Cálculos justificativos para las determinar diámetros de conducción, caudal y distribución de redes de agua.
- Compatibilización con los requerimientos técnicos según Certificado de Factibilidad de SEDAPAR.

B. SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL

- Instalaciones sanitarias exteriores de desagüe incluyendo la red general de desagüe, ventilación, recolección y drenaje pluvial.
- Instalaciones sanitarias interiores de desagüe, incluyendo la red general y el desarrollo por ambiente de la red de alcantarillado y ventilación, detalles y esquemas isométricos
- Instalaciones sanitarias de la cámara de almacenamiento y bombeo de agua residual de requerirse
- Cálculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de desagüe y ventilación, indicando caudales por cada servicio.
- Colectores verticales y horizontales hasta su descarga en la red pública del concesionario local o en red existente.
- Trampas de grasa para cocina, cafetería y zona de mantenimiento con grasas.
- Cámara de recolección de desagües en sótanos y equipo de bombeo insaturable, hasta la red de descarga por gravedad (de ser necesario).
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

C. SISTEMA CONTRA INCENDIO

- Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad.
- Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio.
- Red de rociadores y/o gabinetes de operación manual y uso interno.
- Conexión de válvula siamesa para uso del Cuerpo de Bomberos.
- Cálculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua contra incendios, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
- Distribución general de extintores portátiles, apropiados para cada zona.
- Protección y señalización de tuberías.
- Este ítem deberá ser valorado según RNE IS.010 INSTALACIONES SANITARIAS, para

29

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219


Pamela M. Arivilca Miranda
CAP. 26244
Arquitecta



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



edificaciones educativas, según sea su exigencia normativa.

La Especialidad de Instalaciones Sanitarias, deberá de contener los siguientes planos y documentos:

○ **PLANOS**

- Planimetría General de Instalaciones Sanitarias (PGS), Redes Externas de Agua Potable – Agua Fría y Caliente – Alcantarillado, Pozos Sépticos u otros, según corresponda. (Esc. 1/200, Esc. 1/250, 1/100 – similar a la Planimetría General de Arquitectura).
- Planimetría General de Drenajes Pluviales (PGDP). (Esc. 1/200, Esc. 1/250, 1/100 – similar a la Planimetría General de Arquitectura).
- Planimetría General de Agua Contra Incendio (ACI) (Esc. 1/100)
- Planos de Instalaciones Sanitarias por bloque/ pabellón/ unidad edilicia, etc. (Esc 1/50).
- Redes de agua fría, y caliente (de ser necesario); por bloque/ pabellón/ unidad edilicia, etc (Esc 1/50). Redes de desagüe y drenaje pluvial por bloque/ pabellón/ unidad edilicia, etc. (Esc 1/50).
- Planos de sistema de agua contra incendio: sistema automático de rociadores y gabinetes de mangueras, según corresponda de acuerdo a la Norma A.130 del R.N.E. (de requerirse de acuerdo a normatividad vigente). De requerirse según Normativa.
- Planos de detalle: Cisternas, tanque elevado, cámara de bombeo de desagüe, y planta de tratamiento de desagüe, cuarto de máquinas (según corresponda), incluyendo plantas, cortes, leyenda y especificaciones generales y de equipamiento, etc.
- Isométricos de los sistemas de impulsión (de agua, desagüe, otros según corresponda).
- Detalles de empalmes con la red existente.
- Esquema de alimentadores de agua de las redes sanitarias. Otros detalles necesarios según planteamiento de proyecto. Plano de detalles constructivos.
- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo. Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de lluvias o aguas superficiales.
- Drenaje de aguas de lluvia infiltradas en el subsuelo.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.

○ **DOCUMENTOS**

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de cálculo de Instalaciones Sanitarias
- Factibilidad de Servicios Agua y Desagüe otorgado por el concesionario del servicio.
- Especificaciones Técnicas.
- Metrados, con su planilla de verificación.

Adicionalmente el consultor podrá agregar planos y/o otros documentos que sean necesarios para ayudar a la comprensión de esta especialidad del proyecto.


Pamela M. Arivilca Miranda
CAP. 26244
Arquitecta

30

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



16

9.9 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El diseño del nuevo sistema eléctrico debe contemplar la integración de las redes eléctricas existentes, se hará una evaluación de las redes existentes, tableros eléctricos, artefactos eléctricos, acometidas, etc. y en base al diagnóstico deberá proponer su conservación, mejoramiento o el cambio de las mismas, la propuesta de integración al nuevo sistema eléctrico.

El proyecto de Instalaciones Eléctricas en las Obras de Construcción proyectadas, cubriendo las demandas propias de las actividades requeridas de acuerdo al estudio de cargas de los diferentes ambientes, debiendo el Consultor establecer las necesidades de energía eléctrica y su alimentación correspondiente; detallando la potencia instalada y la máxima demanda de energía en cada caso; así como la máxima demanda total.

A. EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS

- Cálculo de equipos, electrobombas (sistema de agua fría, sistema de agua caliente, sistema de retorno de agua caliente, sistemas de calefacción de ambientes, sistema contra incendios, equipos de tratamiento de agua y desagüe), tanques hidroneumáticos, otros.
- Diseño de sistema de utilización en media tensión (de corresponder) y baja tensión.
- Distribución de equipos de bombeo y equipos de presurización en sala de máquinas.
- Red de tuberías y válvulas, instaladas visibles y de calidad pesada.

La Especialidad de Instalaciones Eléctricas, deberá de contener los siguientes planos y documentos:

o PLANOS

- Planos de Instalaciones Eléctricas: de acuerdo con el R.N.E. y el Código Nacional Eléctrico (C.N.E.), y demás normas indicadas en el Ítem 3. Planimetría General de Instalaciones Eléctricas. (PIE) (Esc. 1/200, 1/250, Escala similar a la Planimetría General de Arquitectura.
- Planos de Sistema de utilización en media tensión (Red de media tensión, Sub Estación eléctrica y equipamiento) si le corresponde.
- Planos de Armados (si le corresponde)
- Planos de iluminación por bloque / pabellón / unidad edilicia, etc. (Esc. 1/50).
- Planos de sistema de tomacorrientes simples y estabilizados, UPS, etc. por bloque / pabellón / unidad edilicia, etc. (Esc. 1/50).
- Planos de Sistema de alarma contra incendio. (Esc. 1/50), de requerirse de acuerdo a normatividad vigente).
- Planos de detectores de humo y luces de emergencia. (Esc. 1/50).
- Planos de instalación de grupo electrógeno, equipos de aire acondicionado, UPS, bomba de agua, bomba de contra incendio (si es requerido).
- Detalles de modificación de infraestructura existente para implementación de nuevos equipos y reutilizar equipos existentes.
- Planos de montante tableros.
- Planos de sistema de puesta a tierra.
- Planos de detalles constructivos.
- Planos de paneles solares (si aplica).


Pamela M. Arvilca Miranda
C.A.P. 26244
Arquitecta

31

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Planos de Sistema Pararrayos
- DOCUMENTOS
 - Memoria Descriptiva.
 - Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas.
 - Cálculos de iluminación en Dialux por bloque / pabellón / unidad edilicia,
 - Factibilidad para el suministro eléctrico establecido en por la demanda calculada, sistema trifásico en baja tensión o media tensión de ser el caso, otorgado por el concesionario del servicio.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Metrados, con su planilla de verificación.
 - Relación de insumos
 - Cronograma
 - Presupuesto
 - Análisis de costos unitarios
 - Desagregado de gastos generales
 - Estudio de resistividad del terreno para el sistema de puesta a tierra
 - Adicionalmente el consultor podrá agregar planos y/o otros documentos que sean necesarios para ayudar a la comprensión de esta especialidad del proyecto.

9.10 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE DATA Y COMUNICACIONES

El Proyecto de Instalaciones de Comunicaciones y Data (redes para internet, intranet, data center, telefonía, etc.) para el procesamiento y transmisión de datos dentro de la institución y fuera de esta, cubriendo las demandas propias de las actividades requeridas para la instalación e implementación de las TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) de acuerdo al nuevo enfoque del Ministerio de Educación.

Deberá tomarse en cuenta lo indicado en la Norma Técnica "Criterios de diseño para locales educativo de primaria y secundaria" en lo que respecta al equipamiento necesario para el uso de las TIC para cada tipo de ambiente, en concordancia con el planteamiento propuesto por el especialista en equipamiento educativo. Todos los ambientes pedagógicos Básicos (Ambientes tipos A, B, C, D, que establece la norma) deben estar preparados para el uso de los recursos TIC, así como los ambientes de gestión administrativa y gestión pedagógica y demás ambientes que por su naturaleza requieran de instalaciones de comunicación y data.

El local educativo deberá contar con un ambiente designado como módulo de conectividad, desde el cual el coordinador de innovación y soporte tecnológico realizará el monitoreo de la información para todo el local educativo, ahí se ubicará el servidor general y/o servidores (según lo requerido), este ambiente también funcionará como centro de recepción, administración, custodia, almacenamiento de equipos, por lo que se recomienda que este anexo al aula de innovación pedagógica.


Pamela M. Avilca Miranda
D.A.P. 25244
Arquitecta

A. CANALIZACIÓN DEL SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y DATA

- Establecer el diseño integral del sistema de comunicaciones, red telefónica interna y externa,

32

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- el sistema de música y perifoneo, el sistema de televisión por cable, CCTV.
- Establecer el sistema de detección y alarma contra incendios.

B. DISEÑO DEL SISTEMA DE CANALIZACIONES Y SALIDAS DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS:

- Diseño de Data Center o Modulo de Conectividad (Centro de Comunicaciones).
- Cableado Estructurado de voz, data, video.
- Sistema telefonía
- Sistema de Televisión Cable
- Sistema de red Inalámbrica
- Sistema de música y perifoneo.
- Sistema de CCTV
- Sistema de Alarma Contra Incendios, mediante la utilización de detectores de humo, detectores térmicos y/o alarmas audiovisuales y/o mandos manuales, interconectado con el sistema de protección contra incendios previsto en las instalaciones sanitarias.

La Especialidad de Data y Comunicaciones, deberá de contener los siguientes planos y documentos:

o PLANOS

- Proyecto de instalaciones de data y comunicaciones y su proyección de empalme a la red existente.
- Planos de manera independiente, como el sistema de audio, sistema de cableado estructurado, sistema de video vigilancia, sistema contra incendios y equipamiento de soluciones interactivas.
- Planos de conjunto de las instalaciones de data y comunicaciones generales redes exteriores. (Esc. 1/200, 1/250)
- Planos de propuesta de Instalaciones de data y comunicaciones en las obras de construcción proyectadas, redes de instalaciones de data y comunicaciones en interiores en bloques o pabellones (Esc. 1/50).
- Planos de detalles necesarios, para la ejecución de la Obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico)
- Cuadro de tipos de equipos y accesorios.

o DOCUMENTOS

- Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados, presupuestos, etc.;

9.11 ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES DE GAS Y OTRAS INSTALACIONES ESPECIALES

Establecer los requerimientos del uso de GLP para los servicios de laboratorio, agua caliente y otros servicios que lo requieran, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Cálculo justificativo para determinar el tamaño de la central de GLP o los dispositivos de almacenamiento.
- Cálculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de llenado y retorno del

33

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219

Pamela M. Arzúza Miranda
C.A.P. 26244
Arquitecta



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



tanque de almacenamiento, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.

- Selección y ubicación de los dispositivos de control, funcionamiento del sistema GLP.
 - Especificaciones técnicas de equipos, dispositivos y materiales.
 - De acuerdo a la capacidad del tanque o dispositivos de almacenamiento de GLP, el Consultor efectuará los trámites correspondientes de autorización por parte de OSINERG, el gobierno Local o la autoridad que corresponda.
 - Dimensionamiento de espacios para dispositivo(s) de almacenamiento. Ubicación de la toma para el abastecimiento.
- **PLANOS**
- Planos de conjunto de las instalaciones de GAS, redes exteriores. (Esc. 1/200, 1/250)
 - Planos de propuesta de Instalaciones de GAS en las obras de construcción proyectadas, en interiores en bloques o pabellones (Esc. 1/50).
 - Planos de detalles necesarios, para la ejecución de la Obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico)
- **DOCUMENTOS**
- Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados, presupuestos, Permisos para instalación y funcionamiento del ente rector, etc.;

9.12 ESPECIALIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

El especialista de costos y presupuesto, de acuerdo a los metrados conseguidos en las diferentes especialidades (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Mobiliario, etc.) deberá de elaborar el presupuesto del proyecto de inversión, para lo cual requerirá de la realización de un exhaustivo estudio de mercado para que a través de cotizaciones, puede determinar el costo de bienes y/o servicios que se requieren para la determinación del presupuesto del Expediente Técnico.

Así también determinará la fórmula polinómica, programación, cronograma y calendarización de la ejecución del proyecto de Inversión.

La Especialidad de Costos y Presupuestos, deberá de contener los siguientes documentos:

- Resumen de Presupuesto de Obra
- Presupuesto General: En este aspecto si bien el Reglamento de Metrados, indica una secuencia de presentación por especialidades, se preferirá que la estructura del presupuesto corresponda a la estructura determinada en el Formato de Registro del Invierte para el proyecto en fase de pre inversión. Es decir se atenderá en primera instancia el orden de las Componentes o Productos y luego las acciones. Dependiendo de la magnitud del proyecto, se establecerá un orden de Sectores, Pabellones, Áreas y otros de la Edificación o en su defecto la etapabilidad del proyecto según sea indicado.
- Internamente al interior de cada sub presupuesto se establecerá el orden de:
 - Presupuesto de Estructuras.
 - Presupuesto de Arquitectura.


Arvilca Miranda

34

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



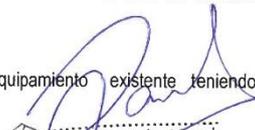
14

- Presupuesto de Instalaciones Sanitarias.
- Presupuesto de Instalaciones Eléctricas.
- Presupuesto de Instalaciones de Data y Comunicaciones.
- La denominación de Obras Exteriores igualmente compondrán de sub presupuestos: Obras exteriores, caminerías, patios, losas deportivas, áreas verdes, sombras, accesos, y otros, desarrollando igualmente las Instalaciones Sanitarias y Eléctricas y/o Gas de exteriores. El cercado o cerco perimétrico y acceso será otro sub presupuesto necesario.
- A continuación se incluirán:
 - Presupuesto de Implementación de Mobiliario. (El análisis de costos unitarios será por ambientes, no por tipo de mobiliario)
 - Presupuesto de Implementación de Equipamiento. (El análisis de costos unitarios será por ambientes, no por tipo de equipo)
 - Presupuesto de Capacitación del Personal, de corresponder
- Desagregado de Costos Indirectos.
 - Gastos Generales Fijos y Variables.
 - Gastos de Supervisión.
 - Gastos de Liquidación.
 - Gastos de Gestión Administrativa.
 - Gestión de Riesgos
 - Otros que sean necesarios considerar.
 - Este ítem debe ser coordinado con la información que proviene del Área de Supervisión y Ejecución de Obras.
- Finalmente debe consignarse los costos de Control Concurrente, según directiva de Contraloría y el monto del presupuesto.
- Análisis de Costos Unitarios por Presupuesto y especialidad.
- Listado de insumos de Infraestructura, listado de equipos y mobiliarios y TDR de Capacitación de considerarse.
- Fórmulas Polinómicas.
- Agrupamiento Preliminar.
- Cronograma de ejecución.
- Cronograma valorizado.
- Calendario de Adquisición de Materiales.
- Curva S.
- Programación de Obra Gantt (Por Partidas)
- Cotizaciones de Materiales más incidentes (02 cotizaciones por C/U)
- Cotizaciones por Mobiliario y Equipos en su integralidad (02 cotizaciones por C/U).
- Adicionalmente el consultor podrá agregar otros que considere necesarios para ayudar a la comprensión de esta especialidad del proyecto.

9.13 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

El componente de equipamiento y mobiliario deberá ser desarrollado por el especialista en equipamiento educativo, en coordinación con los proyectistas de las demás especialidades teniendo en cuenta las normas técnicas del Ministerio de Educación para la implementación de mobiliario en instituciones educativas de formación básica regular según el nivel de servicio.

Previamente deberá hacerse una evaluación del mobiliario y equipamiento existente teniendo en cuenta


Pamela M. Arivilca Miranda
CAP 26244
Arquitecta

35

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



el inventario actualizado de la Institución Educativa, así mismo, se deberá corroborar el estado de conservación de los mismo y **elaborar un diagnóstico del estado situacional**, el cual servirá como base para el plantear el proyecto de equipamiento y mobiliario para la institución educativa; deberá tenerse en cuenta la norma técnica para el diseño de locales de educación básica regular para primaria y secundaria, deberá tenerse en cuenta que el equipamiento propuesto debe estar orientado al uso de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones) pizarras interactivas, proyectores interactivos, equipos informáticos, etc.

El proyecto, entre otros debe contener una **memoria descriptiva con la descripción del proyecto de equipamiento, objetivos, metas, diagnóstico del equipamiento actual y la propuesta de equipamiento por ambientes**. Especificaciones Técnicas para cada tipo de mobiliario y/o equipo, indicando tipo de materiales, dimensiones generales, tipo de acabado, calidad de acabados, en el caso de mobiliario procedimiento constructivo, en el caso de equipos detallar ficha técnica propuesta, componentes, calidades, procedencia, garantías, de ser necesario acompañar con fotos referenciales para mayor ilustración (debe evitarse mostrar marcas específicas). Planos de amueblamiento y ubicación de equipamiento los cuales deberán estar codificados (cada tipo de mueble y/o equipo debe contar con un código el cual debe coincidir en los planos, especificaciones técnicas, presupuestos y demás documentos del expediente) en planos de planta debe mostrarse la ubicación de los equipos y mobiliario para cada ambiente referenciado en una leyenda indicado su código correspondiente, planos de detalles de mobiliario a escalas convenientes.

Presupuesto de equipamiento; el cual contará con análisis de costos unitarios y listado de insumos los mismos deben estar sustentados con cotizaciones (dos cotizaciones por cada equipo o mobiliario) de la totalidad de los Equipos y Mobiliarios, no se admitirá solo del más incidente. Programación para la ejecución de componente de equipamiento y cronograma de adquisición de insumos.

En la estructura del presupuesto de mobiliario y equipamiento, solo debe considerar los impuestos de ley correspondientes mas no debe considerarse el rubro Utilidades, puesto que en general los productos de esta componente están sujeto a adquisición y no a fabricación. Que es diferente a los mobiliarios fijos considerados como muebles permanentes de cocina, baños, oficinas, aulas, etc. y cuya especificación técnica define “fabricación” y forman parte de las partidas de edificación.

9.14 CAPACITACIÓN

Si el estudio de Pre inversión o Ficha Técnica, ha considerado la inclusión de estas componentes, se deberá desarrollar los Términos de Referencia respectivos para la contratación especializada de este servicio. Igualmente su estructura de presupuesto solo debe considerar los impuestos de ley más no utilidades.


Pamela M. Arivilca Miranda
CAP. 26244
Arquitecta

9.15 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

Lo conforman:

A. PLAN DE CONTINGENCIA

36

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Todo proyecto del sector Educación, que haya determinado su naturaleza de intervención como Mejoramiento, Ampliación y Remodelación, considerara el retiro y traslado provisional de las funciones educativas y administrativas. La determinación de LIBRE DISPONIBILIDAD del terreno supone además esta condición. Para este efecto deberá elaborarse un plan de contingencia el cual tendrá como finalidad **garantizar la continuidad del servicio durante el proceso de construcción** de la nueva infraestructura. Para este efecto, el consultor debe evaluar, coordinar y proponer las acciones para garantizar la continuidad de las labores de la Institución Educativa mientras dure el proceso constructivo, aun cuando se haya considerado una intervención por etapas. Estas acciones se refieren al traslado y reubicación integral del Servicio Educativo en cuanto a las funciones pedagógicas, administrativas, servicios complementarios e higiénicos, de manera temporal hacia otro lugar próximo, habilitando espacios y/o ambientes, servicios, redes, para la construcción o alquiler de ambientes prefabricados. Esta intervención se efectuara necesariamente en coordinación con la Institución Educativa, el sector y la Entidad, prestando apoyo en las coordinaciones con otras instancias sean privadas o públicas, para la obtención del lugar de traslado. Todos los costos según sea su naturaleza deben estar contemplados en el Expediente Técnico desde el traslado, instalación, funcionamiento y retorno cuando se haya concluido las obras. El plan deberá de contar con aprobación de la GREA o UGEL correspondiente.

El plan de contingencia deberá contar como mínimo con :

1. Memoria descriptiva,
2. Especificaciones técnicas,
3. Planos a nivel de proyecto (arquitectura, estructura instalaciones eléctricas y sanitarias, detalles),
4. Metrados,
5. Presupuesto, análisis de costos unitarios, lista de insumos,
6. Programación y cronogramas, y demás

Además, documentos necesarios para su ejecución, documentación como actas de compromiso, documentos de propiedad del terreno, proformas, cotizaciones, estudios básicos y complementarios necesarios.

B. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Al elaborar el expediente técnico, el consultor debe incluir un enfoque integral de **gestión de los riesgos previsible**s de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Para tal efecto, debe basarse en la directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras. Dicho estudio debe estar reflejado en el documento conteniendo los procesos mínimos para la gestión de riesgos los cuales son identificación de riesgos, analizar riesgos, planificar respuestas de riesgos y Asignar riesgos, Así como lo Anexos 1, 2 y 3 indicados en la Directiva mencionada.

A criterio del proyectista, serán empleados los respectivos Guías de Gestión de Riesgos y/o Normas ISO, según sea el caso, para determinar los procesos, controles, resultados y recomendaciones.

C. PLAN DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL


Pamela M. Arivilta Miranda
CUI N° 26244
Arquitecta

37

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



El Proyecto debe contemplar los requerimientos necesarios para la obtención del **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE Y MULTIDISCIPLINARIO**, tomando como referencia los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad correspondiente. Se determinará mediante planos y memorias las zonas de riesgo y zonas de seguridad, las rutas de escape o evacuación, los flujos, capacidad ocupación de cada ambiente y de todo el Centro Educativo. Se debe considerar la identificación y ubicación de sistema contra incendios propuesto, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia y señalética de seguridad. Asimismo, los procedimientos de evacuación, de simulacros, registros y evaluación del mismo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Instituto de Defensa Civil (INDECI).

Se debe tener en cuenta la normativa referida a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta del plan de Seguridad debe considerar factores de evaluación de INDECI, además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Proyecto de Seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades, contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte del Plan de Seguridad en edificaciones el mismo que debe estar acompañado por los planos de señalización, planos de evacuación, memorias de cálculo de aforos, circulaciones, rutas de evacuación, etc.

D. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

Comprende las actividades y recursos que correspondan al desarrollo, implementación y administración del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la Ejecución de Obra, debe considerarse: El personal destinado a desarrollar, implementar y administrar el plan de para vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, así como los equipos y facilidades necesarias para desempeñar de manera efectiva y preventiva sus labores.

El consultor deberá de implementar en el correcto proceso de Ejecución de Obra cumpliendo la normatividad vigente, si este lo exige, al momento de su servicio para la implementación de medidas de seguridad y prevención con respecto al COVID-19 y establecer lineamientos de actuación en la ejecución de obras de construcción para evitar la transmisión del COVID-19 e identificar y atender oportunamente a los casos sospechosos o confirmados entre el personal que interviene en la ejecución en una obra de construcción y las personas que por cualquier motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta.

- Plan de contingencia ante COVID-19.
- Programa de Capacitación, inspección desinfección y salud mental.
- Protocolos de Ejecución.
- Presupuesto COVID.
- Análisis de Costos Unitarios COVID.
- Listado de Insumos COVID.
- Desagregado de Gastos Generales.
- Desagregado de Costo Indirecto (supervisión liquidación).


Pamela M. Arivilca Miranda
CAP. 26244
Arquitecta

E. EXPEDIENTE PARA EL TRAMITE DE LICENCIA DE DEMOLICIÓN

38

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



El expediente para trámite de licencia de demolición deberá contener: Partida Registral, Memoria Descriptiva de Demolición, Plano de Ubicación, Plano de Demolición y otros documentos requeridos por el TUPA de la Municipalidad. Se detalle que la modalidad de aprobación será “A” por tratarse de Infraestructura Pública de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, por lo que su aprobación es de carácter automático.

NOTA: “Solo deberá realizarse cuando en los estudios de pre inversión , indique trabajos de demolición”

F. EXPEDIENTE PARA EL TRAMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

El expediente para trámite de licencia de edificación deberá contener: Partida Registral, Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación, Planos de Arquitectura y otros documentos requeridos por el TUPA de la Municipalidad. Se detalle que la modalidad de aprobación será “A” por tratarse de Infraestructura Pública de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, por lo que su aprobación es de carácter automático.

G. INFORME DE COMPATIBILIDAD Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA DEMANDA DEL SERVICIO EDUCATIVO

En función de situaciones específicas puede haberse modificado la demanda efectuada en el Perfil. Más aún si el estudio de pre inversión considera la proximidad al límite de su vigencia o está más allá. La Directiva del Invierte Pe., no limita la revisión y el perfeccionamiento de la Inversión Pública estando en fase de Inversión o Estudio Definitivo y siempre en cuando exista sustento, se incorporará este aspecto ratificando el análisis de demanda de la pre inversión o la necesidad de su modificación.

Esta información ratificando o sustentando las modificaciones, conllevara al Informe Técnico sustentatorio de la Consistencia del Proyecto y su registro correspondiente, por lo que se recomienda sea efectuado por el especialista correspondiente,

En consecuencia las modificaciones mayores de la propuesta en cuanto a su dimensionamiento acarreadas con respecto al perfil viable, requerirán la opinión favorable de los beneficiarios directos o usuarios. Por lo que será necesario la socialización del proyecto y su aceptación, registrándose ello documentariamente y formará parte de las actuados del Expediente Técnico.

9.16 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA - POR ESPECIALIDAD

Se anexarán adicionalmente la siguiente documentación, que ayudara a complementar el Expediente Técnico, la cual está conformada por:

- Documentos registro y declaratoria de Viabilidad.
- Certificado Factibilidad de Servicios:
 - Agua - Desagüe.
 - Energía Eléctrica.


Pamela M. Arivilca Miranda
CAP. 26244
Arquitecta

39

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- Telefonía, Internet y cable.
- Partida Registral o Saneamiento Físico Legal actualizado.
- Documentos de aprobación del sector Educación (Opinión Favorable de la GREA o UGEL correspondiente sobre la Propuesta Arquitectónica)
- Documentos de Opinión Favorable del Ministerio de Cultura.
- Aprobación de Expedientes por SEAL
- Aprobación de Expedientes por SEDAPAR.
- Certificado de Parámetros Urbanísticos.
- Certificado de Zonificación y Vías, cuando haya necesidad de verificar una afectación vial o colindancia de Zonas de Riesgo.
- Expedientes para autorización municipal:
 - Licencia de Demolición.
 - Licencia de Edificación.
- Compromiso de Operación y Mantenimiento. Actualización o cuando se requiera por efectos de una modificación del proyecto viable.
- Panel Fotográfico (Imágenes antes del proyecto e imágenes del proyecto final)

9.17 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ESPECIALIDAD

Se deberán incluir las especificaciones técnicas por cada especialidad, las que constituyen el conjunto de reglas y documentos vinculados a la descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad (según el trabajo a ejecutar), procedimientos constructivos, métodos de medición y condiciones de pago requisitos, estas características no se limitan únicamente al producto en sí, sino que deben incluir aspectos del servicio e, incluso, los relativos al proceso de fabricación del proveedor.

9.18 METRADOS - RESUMEN DE METRADOS

9.19 PLANILLA DE METRADOS DE PARTIDAS, MOBILIARIO Y EQUIPOS (listado). La planilla debe observar la misma estructura del presupuesto.

9.20 RESUMEN DE PRESUPUESTOS

9.21 PRESUPUESTO DE OBRA GENERAL y por componentes. Los sub presupuestos de Plan de Contingencia, Mobiliario y Equipamiento, Evaluación Ambiental, Evaluación Arqueológica, Capacitación (de requerirse), deberán estar incluidos en sus respectivos informes y serán trasladados al presupuesto general. Teniendo cuidado de la incorporación o no de utilidades, según sea la naturaleza de la actividad o acción.

9.22 PRESUPUESTO ANALÍTICO

9.23 DESAGREGADO DE COSTOS INDIRECTOS (GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISIÓN, GASTOS DE LIQUIDACIÓN, GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GESTIÓN DE RIESGOS, ETC.)

9.24 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

9.25 FORMULAS POLINOMICAS


Pamela M. Arivilca Miranda
CAP. 26244
Arquitecta

40

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

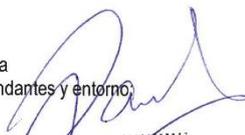
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- 9.26 PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT (POR PARTIDAS)
- 9.27 CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (POR PARTIDAS)
- 9.28 CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS
- 9.29 RELACIÓN DE INSUMOS, MOBILIARIO Y EQUIPOS
- 9.30 RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
- 9.31 PANEL FOTOGRÁFICO. (imágenes antes del proyectos e imágenes del proyecto final)

10. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- 10.1. CARATULA
- 10.2. RESUMEN EJECUTIVO
- 10.3. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL
 - 10.3.1. GENERALIDADES- DATOS GENERALES DEL PROYECTO, ANTECEDENTES. ETC.
 - 10.3.2. UBICACIÓN, VÍAS DE ACCESO
 - 10.3.3. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO, FÍSICO, TOPOGRAFÍA, CLIMA, SERVICIOS BÁSICOS, SUELOS.
 - 10.3.4. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO, FÍSICO, TOPOGRAFÍA, CLIMA, SERVICIOS BÁSICOS, SUELOS
 - 10.3.5. SITUACIÓN FÍSICO LEGAL
 - 10.3.6. DESCRIPCIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.
 - 10.3.7. OBJETIVOS DEL PROYECTO
 - 10.3.8. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PRE INVERSIÓN.
 - 10.3.9. REVISIÓN ESPECÍFICA DEL ESTUDIO DE DEMANDA.
 - 10.3.10. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: COMPONENTES Y METAS, PARÁMETROS DE DISEÑO
 - 10.3.11. POBLACIÓN BENEFICIARIA
 - 10.3.12. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS, COMPONENTES Y METAS DEL PROYECTO
 - 10.3.13. PRESUPUESTO DE OBRA
 - 10.3.14. PLAZO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA.
 - 10.3.15. SUSTENTO DE MODIFICACIONES PRESENTADAS
 - 10.3.16. OTROS QUE EL CONSULTOR CONSIDERE NECESARIO
- 10.4. ESTUDIOS BÁSICOS
 - A. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.
 - I. TRABAJOS DE CAMPO
 - a) Determinación de Coordenadas UTM
 - b) Ubicación de los Bench Mark
 - c) Poligonal de apoyo topográfico enlazada con la base geodésica
 - d) Levantamiento topográfico y replanteo del terreno, calles circundantes y entorno.
 - II. TRABAJOS DE GABINETE
 - a) Memoria descriptiva levantamiento topográfico


Pamela M. Arivilca Mirandó
CAP. 44
41

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- b) Plano de Ubicación, con esquema de localización
- c) Plano Perimétrico, con cuadro de datos técnicos
- d) Planos Topográficos del terreno, calles circundantes y entorno

B. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

C. SANEAMIENTO FÍSICO - LEGAL DEL TERRENO.

D. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.

- a) Trabajos de Campo
- b) Trabajos de Gabinete
- c) Memoria descriptiva
- d) Evaluación geológica:

E. INFORME DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

F. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS

- a) Avalanchas, huaycos, torrentes y otros eventos
- b) Estabilidad
- c) Sismos
- d) Canales y acequias de riego
- e) Derechos de Vía
- f) Áreas Protegidas
- g) Conclusiones
- h) Observaciones y recomendaciones

G. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (SEGÚN CORRESPONDA)

H. INFORME ARQUEOLÓGICO – CIRA Y/o PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO –PMA

I. APROBACIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO POR PARTE DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EDUCACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN AREQUIPA O UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUE CORRESPONDA - CERTIFICADOS

10.5. MEMORIA DESCRIPTIVA / MEMORIAS DE CALCULO POR ESPECIALIDAD

10.6. ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

10.7. ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

- A. COMPONENTE ESTRUCTURAL
- B. COMPONENTE NO ESTRUCTURAL

10.8. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

- A. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA
- B. SISTEMA CONTRA INCENDIO
- C. SISTEMA DE COLECTORES PARA AGUAS SERVIDAS

10.9. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECANICAS

- A. EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS


Pamela M. Arizola Miranda
CAP 26244
Arquitecta

42

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA' - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- 10.10. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE DATA Y COMUNICACIONES
- 10.11. ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES DE GAS Y OTRAS INSTALACIONES ESPECIALES
- 10.12. ESPECIALIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO
- 10.13. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
- 10.14. CAPACITACIÓN
- 10.15. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
 - A. PLAN DE CONTINGENCIA PARA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO
 - B. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
 - C. PLAN DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL
 - D. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRA
 - E. EXPEDIENTE PARA EL TRAMITE DE LICENCIA DE DEMOLICIÓN
 - F. EXPEDIENTE PARA EL TRAMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN
- 10.16. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA - POR ESPECIALIDAD
- 10.17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ESPECIALIDAD
- 10.18. METRADOS - RESUMEN DE METRADOS
- 10.19. PLANILLA DE METRADOS
- 10.20. RESUMEN DE PRESUPUESTOS
- 10.21. PRESUPUESTO DE OBRA.
- 10.22. PRESUPUESTO ANALÍTICO
- 10.23. DESAGREGADO DE COSTOS INDIRECTOS (GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISIÓN, GASTOS DE LIQUIDACIÓN, GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GESTIÓN DE RIESGOS, ETC.)
- 10.24. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
- 10.25. FORMULAS POLINOMICA
- 10.26. PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT (POR PARTIDAS)
- 10.27. CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (POR PARTIDAS)
- 10.28. CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS
- 10.29. RELACIÓN DE INSUMOS


Pamela M. Arvilica Miranda
CAP. 26244
Arequipa

43

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA' - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



10.30. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO

10.31. PANEL FOTOGRÁFICO. (imágenes antes del proyectos e imágenes del proyecto final)

11. COORDINACIONES Y APROBACIONES A CARGO DEL CONSULTOR

Como parte de las labores previas al desarrollo del proyecto, el Consultor deberá realizar coordinaciones con las empresas de servicios públicos y/o privados, hasta lograr la obtención del Punto de Diseño, factibilidad de suministro, aumento de carga, según sea el caso de los servicios de energía eléctrica que utilizará para el desarrollo del Expediente Técnico.

Efectuar los trámites hasta obtener la aprobación del sistema de utilización, del sistema eléctrico en media tensión y subestación eléctrica del Proyecto del Concesionario ante el organismo regulador y de control local. Teniendo como base el Programa Arquitectónico, cada especialidad de las instalaciones efectuará el cálculo de requerimientos total de los servicios y ambientes, lo que servirá para definir en el Proyecto Arquitectónico lo siguiente:

- Caseta de subestación eléctrica, tablero general.
- Caseta para grupo electrógeno.
- Central de comunicaciones y de informática.
- Salas de bombas de agua fría, agua caliente, desagüe, contra incendio, calentadores de agua, almacén de productos para el tratamiento de agua y otros.
- Áreas de almacenamiento de residuos sólidos tratados y comunes.
- Ambiente para equipos estratégicos.

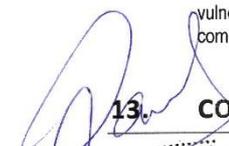
12. INFORMACIÓN QUE SE LE ALCANZARA AL CONSULTOR

De requerirse se hará entrega al consultor de la información necesaria del estudio de pre-inversión del proyecto 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA' - CUI N° 2469219, (podrá entregarse en formato digital CD de manera informativa, este no significa que el consultor efectúe una copia literal, de preferencia se entregara en formato no editable).

Sin embargo se advierte que la información necesaria del Proyecto de Inversión en sus fases correspondientes a Formulación y Evaluación e Inversión, es de acceso público y se les puede ubicar en el aplicativo del Invierte Pe del MEF, accediendo según el Código CUI del proyecto.

Por lo que de ninguna manera se podrá considerar la falta de entrega del estudio de pre-inversión como la vulneración de un requisito esencial, así mismo la entrega del estudio de pre-inversión NO SE CONFIGURA como requisito para el inicio del plazo contractual.

13. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE


Pamela M. Arivilco Miralanda
CAP. 26244
Arquitecta

Sub-Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión y/o la Gerencia Regional de Supervisión y liquidación de Proyectos participará en la revisión y reuniones de trabajo que se convoquen para la presentación de avances

44

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



que realice la consultoría con la finalidad de ir alcanzando algunas sugerencias y observaciones en el proceso de elaboración del estudio.

La empresa consultora contratada, coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Sub-Gerencia de Formulación de Proyectos y la Gerencia Regional de Supervisión de proyectos a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida. Bajo el principio de eficacia y eficiencia, tanto la solicitud de información y su alcance por parte de la entidad, deberá ser orientado para el cumplimiento oportuno y efectivo que conlleve la finalidad del Expediente técnico.

Efectuada la entrega de los Estudios Definitivos, la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, procederá a efectuar la revisión de cada una de las especialidades a fin de dar la conformidad respectiva. En el caso de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo para el levantamiento de estas. Sobrepasado el plazo establecido, es causal de penalidad por mora.

Al presentar el Informe Final del Estudio, el Consultor devolverá a la entidad, toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del Gobierno Regional de Arequipa y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de la Entidad.

14. ENTREGABLES

El consultor para el cumplimiento del servicio deberá hacer entrega de productos bajo el siguiente detalle:

14.1. PRIMER ENTREGABLE - ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO

El Consultor entregará a la Entidad el PRIMER ENTREGABLE a los CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios, lo que se contabilizarán a partir del día siguiente de firmado el contrato. La presentación contendrá, dos (02) juegos en original del expediente con el siguiente contenido:

- A. Levantamiento Topográfico (con certificación de puntos geodésicos por parte del IGN).
- B. Levantamiento Arquitectónico de Infraestructura Existente.
- C. Saneamiento físico legal del terreno.
- D. Estudio de Mecánica de Suelos.
- E. Informe de Evaluación estructural de la infraestructura existente.
- F. Estudio de Vulnerabilidad y Gestión de Riesgos.
- G. Certificado de parámetros Urbanísticos y Edificatorio
- H. Memoria Descriptiva de Arquitectura.
- I. Los planos del Anteproyecto Arquitectónico, los cuales se detallan a continuación:
 - Plano de Ubicación y Localización de acuerdo con la norma vigente en escala 1:500, 1:10000, según corresponda. Con el contenido establecido en la Norma GE.020 Artículo 8.
 - Planimetría general y plantas de distribución a nivel de conjunto por niveles, plano de techos, que incluya Cisterna y Tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador o Biodigestor si así lo requiere el Proyecto; indicando ejes, cotas generales, niveles, etc., deberá indicarse el nombre y el área de cada ambiente en (m²), así como la propuesta de acabados en pisos, y la distribución de mobiliario y equipamiento propuesto, cuadro de vanos y cuadro de acabados. (Esc. 1/100; 1/200; 1/250). según corresponda, (Escala 1/200,

45

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO, A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219


Pamela M. Arzúca Miranda
C.A.P. 26244
Arquitecta



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- 1/250), Este plano debe contener leyendas que expresen infraestructura existente a conservar, elementos urbanos externo (postes, vegetación a conservar, buzones, cabinas, veredas, graderías, gradas, pistas, calles, drenajes, rampas) es decir todo el entorno urbano próximo. Incluir el Norte Magnético.
- Planos de Cortes Generales a nivel de conjunto indicando cotas, niveles de piso, nombres de ambientes y espacios abiertos. Mínimo 03 cortes transversales y 03 longitudinales (1/100; 1/200, 1/250). según corresponda.
 - Plano de Plantas por niveles de distribución, indicando ejes, cotas, cuadro de vanos, acabados, niveles, mobiliario fijo, etc., (Esc. 1/50).
 - Planos de Cortes y Elevaciones de la construcción proyectada; indicando alturas, niveles, acabados (Esc. 1/50).
 - Plano de Techos (Esc. 1/50).
 - Planos de demoliciones y desmontajes detallados a escala conveniente con leyenda.
 - 01 CD con todo el contenido editable del primer entregable.

Todos los planos y documentos deberán estar firmados por el jefe del Proyecto y el Profesional Principal de la Especialidad.

La evaluación y aprobación del PRIMER ENTREGABLE, estará a cargo de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de proyectos del Gobierno Regional de Arequipa, el cual designará al equipo técnico encargado de la revisión del anteproyecto arquitectónico y por parte de la GREA o UGEL correspondiente, en su calidad de área usuaria final del proyecto.

Luego de haber sido aceptado por la entidad, esta revisará el contenido del primer entregable y se remitirá el anteproyecto arquitectónico a la UGEL correspondiente para su revisión y/o aprobación, así mismo, una copia del primer entregable será remitido a la Gerencia de Supervisión para que sea evaluado, de existir observaciones al PRIMER ENTREGABLE, sea por la UGEL correspondiente o Gerencia Regional de Supervisión del GRA, la entidad se las entregará al Consultor en un plazo máximo de veinte (20) días calendario. **El Consultor tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendario para levantarlas en concordancia con el Artículo 168°, punto 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.**

Se podrá realizar un ciclo adicional de revisión y levantamiento de observaciones con igual plazo para la entidad y consultor, el mismo que estará sujeto a lo indicado en el artículo 168°, punto 5.

La entidad comunicará al Consultor por intermedio de la SGFPI la Conformidad Técnica, con la finalidad que éste presente a la Entidad su expediente de pago adjuntando la documentación correspondiente y conformidad técnica para dar la validación y/o conformidad de los pagos.

Luego de la aprobación del proyecto de Arquitectura por parte de la UGEL correspondiente y por la Gerencia de Supervisión y Liquidación del GRA, corresponderá a la SGFPI de la entidad, comunicar al Consultor la autorización para el inicio del desarrollo del expediente técnico a nivel de estudio definitivo.

14.2. SEGUNDO ENTREGABLE - EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO PARA EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO


Pamela M. Arvilca Miranda
C.R.P. 26244
Arquitecta

El Consultor entregará el SEGUNDO ENTREGABLE a la entidad a los SETENTA Y CINCO (75) días calendarios de haber sido aprobado el PRIMER ENTREGABLE, (es decir la sumatoria de ambos entregables será CIENTO VEINTE (120) días calendario), el contenido de la documentación y la forma de

46

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



presentación escrita y la documentación gráfica serán presentadas en concordancia a lo descrito en el numeral 9, del contenido del expediente técnico en un (01) ejemplar original impreso para su evaluación por parte de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, asimismo presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD).

La evaluación y aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE, estará a cargo de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de proyectos del Gobierno regional de Arequipa, el cual designará al equipo técnico encargado de la revisión del expediente.

De existir observaciones al SEGUNDO ENTREGABLE, la entidad se las entregará al Consultor en un plazo máximo de veinte (20) días calendario. El Consultor tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendario para levantarlas. en concordancia con el Artículo 168°, punto 4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Se podrá realizar un ciclo adicional de revisión y levantamiento de observaciones con los mismos plazos para la entidad y el consultor, el mismo que estará sujeto a lo indicado en el artículo 168°, punto 5. Si al término de este ciclo de observaciones y levantamiento de las mismas, la entidad manifiesta que persisten las observaciones del SEGUNDO ENTREGABLE, se le aplicará al Consultor la penalidad que corresponda, desde la fecha de conocimiento de la persistencia de las observaciones, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de resolución contractual de acuerdo a Ley.

A la conformidad técnica del Estudio Definitivo por parte de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Consultor hará la Entrega Final de los documentos descritos en tres (03) ejemplares impresos en original, asimismo presentará (03) copias con los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD) a la entidad para su respectivo trámite de pago en un plazo no mayor de 15 días calendario.

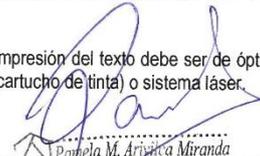
15. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Una vez aprobado el segundo entregable o estudio definitivo final, el consultor deberá presentar:

- 03 juegos del Expediente Técnico en original foliado y firmado por los profesionales o especialistas encargados de su elaboración y firmado por el jefe de proyecto y responsable del servicio en todos los folios (deberán adjuntar certificado de habilidad de cada profesional que participe en la elaboración del expediente técnico).
- 01 CD, DVD con el contenido editable del expediente técnico y 01 CD, DVD con el contenido escaneado el expediente técnico. Se debe tener en cuenta que el escaneado de los documentos debe contener las respectivas firmas, sean documentos, planos, anexos, etc. en formato PDF, en base al entregable físico que se efectuó. Es decir debe existir una estricta correspondencia, siendo responsabilidad de la Entidad su verificación.

15.1. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ESCRITOS DEL ESTUDIO DEFINITIVO

Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.


Pamela M. Arizaca Miranda 47
C.N. 26244
Arquitecta

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



La presentación de los documentos escritos en todas las entregas será en papel "Bond" de 80 grs., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según los formatos DIN serie A, sean el caso. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente o jefe del Proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda. La documentación de la Entrega Final se presentará debidamente ordenada y foliada (de atrás para adelante), en archivadores formato A-4, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, debidamente rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto en el lomo, conteniendo toda la documentación descrita en el segundo Entregable.

La documentación gráfica deberá presentarse en estándares de formato ISO 216 / DIN 476 Serie A, doblados en formato A4 y contenidos en portapapeles de polipropileno (mica transparente) y en archivadores, rotulados y con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en el lomo. La documentación gráfica de la Entrega Final, contendrá los Planos Básicos y de Detalles por especialidad a escala indicada u otras que se considere conveniente, previa coordinación con la Supervisión del Proyecto.

Todos los Planos en todas las entregas deberán estar nitidamente impresos, firmados y sellados con legibilidad por el Jefe de Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

15.2. PRESENTACIÓN DE PLANOS:

Se deberá ajustar mínimamente al siguiente orden de presentación:

INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA

I. Topografía

- ✓ Plano de Ubicación, con esquema de localización
- ✓ Plano Perimétrico, con cuadro de datos técnicos
- ✓ Planos Topográficos del terreno, calles circundantes y entorno
- ✓ De acuerdo a ITEM 9.4 ESTUDIOS BÁSICOS: A. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

II. Levantamiento arquitectónico de infraestructura existente

- ✓ Plano de levantamiento Arquitectónico (Esc. 1/200, similar a Planimetría General de Arquitectura) y detalles de sectores específicos (Esc. 1/100 o 1/50)
- ✓ Proceder de acuerdo a ITEM 9.4 ESTUDIOS BÁSICOS: B. LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO

III. Arquitectura

I. PLANOS DE UBICACIÓN

- Plano de Ubicación y Localización del Proyecto Esc. 1/500 - (Esc. indicada), con el contenido establecido en la Norma GE.020 Artículo 8

J. PLANOS DE CONJUNTO

- Planimetría general y plantas de distribución a nivel de conjunto por niveles, plano de techos, que incluya Cisterna y Tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador o Biodigestor si así lo requiere el Proyecto; indicando ejes, cotas generales, niveles, etc., (Ese. 1/200, 1/250), aprobados y visados por la UGEL correspondiente. A este nivel debe incorporar tanto el mobiliario interno como el mobiliario urbano externo. Este plano debe contener leyendas que expresen infraestructura existente a conservar,


Pamela M. Arvilca Miranda
C.P. 26244
Arquitecta

48

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



7

elementos urbanos externo (postes, vegetación a conservar, buzones, cabinas, veredas, graderías, gradas, pistas, calles, drenajes, rampas) es decir todo el entorno urbano próximo.

- Leyenda que exprese los sectores, zonas, pabellones, grupos, etc, por plantas o niveles, el mismo que debe corresponder a los planos claves de desarrollo del proyecto. Incluir el Norte Magnético.
- Cortes y Elevaciones generales de conjunto, sobre o mostrando las características más resaltantes del terreno.

K. PLANOS DE DESARROLLO POR UNIDADES

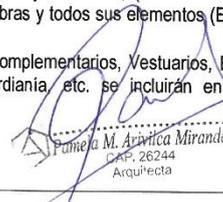
- Plano de desarrollo de unidades a nivel de obra, efectuados por niveles de distribución, bloques, sectores, zonas y otros indicando ejes, cotas, cuadro de vanos, cuadro de acabados, cotas absolutas o NPT, NNT, proyecciones, mobiliario fijo, etc., (Ese. 1/50), visados por la GREA o UGEL correspondiente. Deben contener además cuadros de tipo, calidad y colores de pintura.
- Planos de Cortes y Elevaciones correspondientes de la planta a nivel de obras, de la construcción proyectada; indicando alturas, niveles, acabados de muros, llamada a detalles, empalmes, etc. (Ese. 1/50). Todos los lados de las elevaciones deben estar representados. Indicar empalmes acotadas con elementos existentes.
- Planos de Techos, con indicación de NPT y acabados. (Ese. 1/50). Indicación de altura de muros de Ductos, Paramentos, Barandas y otras carpinterías.
- Planos de Detalles de Carpintería de madera y/o metálica, mobiliario fijo, puertas de ingresos, etc. y todos los necesarios para la ejecución de la obra (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico).
- Planos de Detalles de Servicios Higiénicos (Ese. 1/20 o 1/25).
- Planos de Detalles de Construcciones especiales, Techos no convencionales, aleros, marquesinas, celosías, protectores solares, (Ese. 1/20 o 1/25).
- Planos de Detalles de Pisos, veredas, patios etc. (Esc.1/25, Esc.1/1 O, 1/5).
- Planos de Detalles de Escaleras, barandas y pasamanos, rampas, gradas exteriores, techos y otros (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5).
- Planos de Detalles de Juntas en pisos, losas, patios, muros, etc. (Esc.1/25, Esc.1/1 O, 1/5)
- Planos de Detalles de tratamientos y/o acabados de áreas interiores y áreas exteriores, bancas, jardineras, etc. (Esc.1 /25, Esc.1/10, 1 /5).

L. PLANOS DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN

- Planos de Señalización y Seguridad a color según INDECI.
- Planos de Evacuación y Seguridad, en los que se identificaran rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad según INDECI.

M. PLANOS DE OBRAS EXTERIORES

- Planos de Arquitectura de Áreas Deportivas en planimetría (Esc. 1/200 o 1/250), trazado de demarcación deportiva, juntas de piso y acabados, (Esc. 1/100 o 1/75). Detalles de Mobiliario deportivo, graderías, sombras y todos sus elementos (Esc. 1/50, 1/25, 1/10).
- Los planos de Servicios Higiénicos, servicios complementarios, Vestuarios, Estrados, Cuartos Técnicos, Vigilancia, Control o Guardia, etc. se incluirán en el ítem Exteriores


Pamela M. Arzónica Miranda
D.N.P. 26244
Arquitecta

49

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Planos de Arquitectura de las Coberturas, Soportes, tensores, techos, (Esc. 1/100 o 1/75) el debe incluir Especificaciones Técnicas de soldaduras, carpinteras.
- Planos de Arquitectura de Patios, estares, accesos, mobiliario correspondiente, Áreas abiertas, jardines, áreas verdes. (Esc. 1/200, 1/100 o 1/75). Arborización planteada incluyendo sus características y especificaciones. Estacionamientos para vehículos automotores y vehículos menores. (Esc. 1/100 o 1/75).
- Planos de Arquitectura del Cerco Perimétrico y Accesos principales y secundarios. Cortes y elevaciones, a escala 1/100 o 1/50. Detalles de puertas, rejas, techos, denominación de I.E. (Esc. 1/25).

N. ANEXOS GRÁFICOS y 3D

- Maqueta Virtual 3D. Con vistas 3D (Mínimo 6 Internas y 6 Externas)
- Recorrido Virtual 3D.

O. PLANOS DE EQUIPAMIENTO

- Planos de conjunto de propuesta de equipamiento y Mobiliario (Esc. 1/100, 1/150, 1/200).
- Planos de propuesta de ubicación de equipamiento y mobiliario por bloques y/o ambientes, incluido leyenda con codificación, la codificación del mobiliario y equipos debe coincidir en planos, memorias, especificaciones técnicas y presupuesto (Esc. 1/75).
- Planos de detalles que mobiliario, según normativa, tomar en cuenta normas técnicas del MINEDU, (Esc.1/25, Esc.1/10,1/5 o la adecuada para cada caso específico).

Proceder de acuerdo a ITEM 9.6 ESPECIALIDAD ARQUITECTURA

IV. Estructuras:

- ✓ Planos de demoliciones y desmontaje general (Ese. 1/200, 1/100 o 1/50).
- ✓ Planos de Trazado de Ejes (Ese. 1/200 – similar a la Planimetría General Arquitectura - 1/100, 1/50).
- ✓ Planos de Explanaciones y Movimiento de Tierras (Esc. 1/200, Esc. 1/100)
- ✓ Planos de Cimentación general, cuadro de columnas (Ese. 1 /50).
- ✓ Planos de detalles de columnas y vigas en concreto (Ese. 1/50, 1/25).
- ✓ Planos de detalles de estructuras de losas (Aligeradas ó Macizas) (Ese. 1/50).
- ✓ Planos de detalles de cisterna y tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador, si así lo requiere el Proyecto (Ese. 1/25). Coordinado con la especialidad Sanitarias.
- ✓ Planos de detalles Estructurales Generales y todos los necesarios para la buena ejecución de la obra. (Esc.1/25, 1/10, 1/5).
- ✓ Planos de detalles de Albañilería de encuentros (Columnas - muros).
- ✓ Planos de detalles de estructuras de obras exteriores: circulaciones horizontales (veredas).
- ✓ Planos de detalles estructurales de sardineles, jardineras, juntas en pisos y muros, etc.
- ✓ Proceder de acuerdo a ITEM 9.7 ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS


Pamela M. Arivilca Miranda
CAP. 26244
Arquitecta

V.

Instalaciones Sanitarias:

50

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

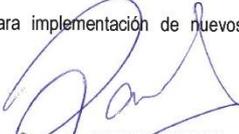
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- ✓ Planimetría General de Instalaciones Sanitarias (PGS), Redes Externas de Agua Potable – Agua Fría y Caliente – Alcantarillado, Pozos Sépticos u otros, según corresponda. (Esc. 1/200, Esc. 1/250, 1/100 – similar a la Planimetría General de Arquitectura).
- ✓ Planimetría General de Drenajes Pluviales (PGDP). (Esc. 1/200, Esc. 1/250, 1/100 – similar a la Planimetría General de Arquitectura).
- ✓ Planimetría General de Agua Contra Incendio (ACI) (Esc. 1/100)
- ✓ Planos de Instalaciones Sanitarias por bloque/ pabellón/ unidad edilicia, etc. (Esc 1/50).
- ✓ Redes de agua fría, y caliente (de ser necesario); por bloque/ pabellón/ unidad edilicia, etc (Esc 1/50). Redes de desagüe y drenaje pluvial por bloque/ pabellón/ unidad edilicia, etc. (Esc 1/50).
- ✓ Planos de sistema de agua contra incendio: sistema automático de rociadores y gabinetes de mangueras, según corresponda de acuerdo a la Norma A.130 del R.N.E. (de requerirse de acuerdo a normatividad vigente). De requerirse según Normativa.
- ✓ Planos de detalle: Cisternas, tanque elevado, cámara de bombeo de desagüe, y planta de tratamiento de desagüe, cuarto de máquinas (según corresponda), incluyendo plantas, cortes, leyenda y especificaciones generales y de equipamiento, etc.
- ✓ Isométricos de los sistemas de impulsión (de agua, desagüe, otros según corresponda).
- ✓ Detalles de empalmes con la red existente.
- ✓ Esquema de alimentadores de agua de las redes sanitarias. Otros detalles necesarios según planteamiento de proyecto. Plano de detalles constructivos.
- ✓ Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo. Montantes de evacuación de agua pluvial.
- ✓ Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- ✓ Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de lluvias o aguas superficiales.
- ✓ Drenaje de aguas de lluvia infiltradas en el subsuelo.
- ✓ Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.
- ✓ Proceder de acuerdo a ITEM 9.7 ESPECIALIDAD INSTALACIONES SANITARIAS

VI. Instalaciones Eléctricas y/o Mecánicas:

- ✓ Planos de Instalaciones Eléctricas: de acuerdo con el R.N.E. y el Código Nacional Eléctrico (C.N.E.), y demás normas indicadas en el ítem 3. Planimetría General de Instalaciones Eléctricas. (PIE) (Esc. 1/200, 1/250, Escala similar a la Planimetría General de Arquitectura).
- ✓ Planos de iluminación por bloque / pabellón / unidad edilicia, etc. (Esc. 1/50).
- ✓ Planos de sistema de tomacorrientes simples y estabilizados, UPS, etc. por bloque / pabellón / unidad edilicia, etc. (Esc 1/50).
- ✓ Planos de Sistema de alarma contra incendio. (Esc. 1/50), de requerirse de acuerdo a normatividad vigente).
- ✓ Planos de detectores de humo y luces de emergencia. (Esc. 1/50).
- ✓ Planos de instalación de grupo electrógeno, equipos de aire acondicionado, UPS, bomba de agua, bomba de contra incendio (si es requerido).
- ✓ Detalles de modificación de infraestructura existente para implementación de nuevos equipos y reutilizar equipos existentes.
- ✓ Planos de montante tableros.
- ✓ Planos de sistema de puesta a tierra.
- ✓ Planos de detalles constructivos.
- ✓ Planos de paneles solares (si aplica).
- ✓ Planos de Sistema Para rayos (de corresponder)


Pamela M. Arvilca Miranda
CAP. 26244
Arquitecta

51

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- ✓ Proceder de acuerdo a ITEM 9.9 ESPECIALIDAD INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

VII. Instalaciones de Data y Comunicaciones

- ✓ Proyecto de instalaciones de data y comunicaciones y su proyección de empalme a la red existente.
- ✓ Planos de conjunto de las instalaciones de data y comunicaciones generales redes exteriores. (Esc. 1/200,1/250)
- ✓ Planos de propuesta de Instalaciones de data y comunicaciones en las obras de construcción proyectadas, redes de instalaciones de data y comunicaciones en interiores en bloques o pabellones (Esc. 1/50).
- ✓ Planos de detalles necesarios, para la ejecución de la Obra (Esc.1/25, Esc.1/10,1/5 ó la adecuada para cada caso específico)
- ✓ Cuadro de tipos de equipos y accesorios.
- ✓ Proceder de acuerdo a ITEM 9.10 INSTALACIONES DE DATA Y COMUNICACIONES

VIII. Instalaciones de Gas

- ✓ Planos de conjunto de las instalaciones de GAS, redes exteriores. (Esc. 1/200,1/250)
- ✓ Planos de propuesta de Instalaciones de GAS en las obras de construcción proyectadas, en interiores en bloques o pabellones (Esc. 1/50).
- ✓ Planos de detalles necesarios, para la ejecución de la Obra (Esc.1/25, Esc.1/10,1/5 ó la adecuada para cada caso específico)
- ✓ Proceder de acuerdo a ITEM 9.11 INSTALACIONES DE GAS

15.3. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO EDITABLE (CD, DVD, USB)

CD/ DVD - N° 01 Archivo fuente editable en formato Word, Excel, Project y Autocad 2013 (planos), todo el contenido del expediente técnico debe estar digitalizado. Estarán correctamente ordenados y organizados en carpetas, Además de los documentos Word, Excel, Project, Dwg, se adjuntará la base de datos del presupuesto en el software que fue trabajado (S10, presupuestos, etc.), también se incluirán los archivos nativos que hayan sido utilizados para la elaboración del estudio (Archicad, ETAPS, SAP 2000, Dialux, Watercad, Revit, S10, etc.).

MODELADO BIM (MAQUETA VIRTUAL) Serán modeladas en software de diseño arquitectónico y renderizadas en software para imágenes y video foto realistas: Lumion, Artlantis 3d Max ó similar, mínimo 15 imágenes fotorrealistas de exteriores e interiores, panorámicas y perspectivas aéreas y peatonales con mobiliario y equipamiento y una vídeo animación de recorrido virtual de un mínimo de 08 minutos mostrando todo el proyecto interiores y exteriores.

CD / DVD - N° 02 Archivo escaneados en formato PDF (300 ppp). El escaneo se realizará de todo el Expediente Técnico definitivo debidamente foliado y firmado por los proyectistas y revisores de la Entidad.

16. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del estudio definitivo es de CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIOS (120 días


Pamela M. Arizaca Miranda
CAP 26244

52

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



calendario), el mismo que se extenderá desde el día siguiente de firmado el contrato, la entrega del estudio de pre inversión por parte de la entidad no determina el computo de plazos, recomendándose efectuar, en el menor tiempo posible, de acuerdo con los plazos establecidos en cada entregable. El solo ingreso del entregable según corresponda y de manera oficial a revisión por parte de la Entidad, suspende el computo de los plazos.

17. ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO:

La Entidad no otorgará ningún adelanto

18. FORMA DE PAGO

Durante la prestación del servicio, se harán pagos de manera parcial, bajo el siguiente detalle:

PAGOS	PORCENTAJE DE PAGOS (%)	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICIÓN GENERAL PARA EL PAGO
PAGO 1	30%	1er ENTREGABLE a los 45 días	A la conformidad, que se dará a la APROBACIÓN POR LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN y a la aprobación del anteproyecto arquitectónico ante la GREA o UGEL correspondiente, del PRIMER ENTREGABLE.
PAGO 2	70%	2do ENTREGABLE A los 120 días	La conformidad, que se dará a la APROBACIÓN del expediente técnico de todo el Proyecto de Inversión por ACTO RESOLUTIVO de la ENTIDAD y entrega de los 03 ejemplares del Expediente Técnico en Físico y Digital.

La entidad realizará el pago posteriormente a la emisión del informe de conformidad, emitido por la Sub gerencia de formulación de proyectos de inversión del Gobierno Regional de Arequipa. De existir observaciones, la entidad notificará al contratista las observaciones; para el levantamiento de observaciones del proyecto de inversión.

La subgerencia de formulación de proyectos de inversión y responsable del control, verificará que todos los pagos sean previa conformidad de acuerdo al cumplimiento de los TDR y la normatividad aplicable.

19. SANCIONES Y PENALIDADES

Se aplicara penalidad al incurrir en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del objeto del contrato, La Entidad aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al Diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto contratado}}{f \times \text{plazo en días}}$$

53

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219

Pamela M. Arriola Miranda
CAP. 26244
Arequipecta



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

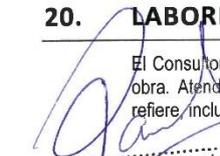


Esta penalidad será deducida los pagos a cuenta (valorizaciones), en la Liquidación de Obra, o si fuese necesario, se cobrará del monto de la garantía de fiel cumplimiento.

19.1 OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido (El cual deberá se comunicado y aprobado por la entidad previamente)	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
2	Por inasistencia del jefe de proyecto a reuniones solicitadas por la entidad (notificación con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico)	0.5 U/T por cada día de ausencia.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
3	En caso los profesionales que forman parte del Equipo Técnico y/o jefe del Proyecto no se encuentren debidamente hábil para ejercer su profesión durante la prestación del servicio.	0.5 UIT por cada profesional que no se encuentre hábil para ejercer su profesión	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
4	No comunica el cambio de domicilio legal o indicar un correo electrónico inválido en el contrato, que no permita la comunicación con el contratista.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
5	Si el contratista no trae a cada reunión los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades, estos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su cronograma	0.5 UIT por cada oportunidad o reunión en la que no cuente con la información indicada.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
6	Por retraso de la entrega del PRIMER ENTREGABLE - ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO	0.5 UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.

20. LABORES POST-ESTUDIO

El Consultor absolverá todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la ejecución de la obra. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que al expediente técnico se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra.


Pamela A. Arizola Miranda
C.R. 26244
Arquitecta

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Las consultas de obra u observaciones a los expedientes para licencias de construcción y/o demolición, que se generen por deficiencias en el Expediente Técnico, deberán ser absueltas por el Consultor y su equipo en un plazo máximo de 3 días, bajo responsabilidad. En caso se generen variaciones en el proyecto producto de estas observaciones, será obligación del Consultor efectuar los cambios que sean necesarios.

Las variaciones serán documentadas según Informe Técnico, de manera que sea información básica para la Consistencia del Proyecto según normativa del Invierte.pe

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La empresa asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración del estudio de inversión a nivel del Expediente Técnico.

La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo. En concordancia con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Contratista.

La conformidad de la ejecución del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

22.1 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

Persona Natural o Jurídica, inscrita y vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Capítulo de Consultor de Obra en la especialidad de Consultoría de Obras Urbanas Edificaciones y Afines - Categoría B.

22.2 PERFIL DEL PERSONAL:

La empresa deberá de contar con un equipo de profesionales de amplia experiencia en proyectos de educación en las diferentes especialidades, de acuerdo a lo requerido en los requisitos de calificación.

23. REQUISITOS DE CALIFICACION:

23.1 ESTRUCTURA DE COSTOS

El valor referencial para la elaboración del Expediente Técnico se adjunta en el siguiente cuadro:

59

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2488218


Pamela M. Arivilca Miranda
D.P. 26244
Arquitecta

2



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



COSTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
CUI	2469219

	TOTAL					TOTAL	S/. 144,120.00
A	PERSONAL					TOTAL	S/. 114,050.00
A.1	1.0 - PERSONAL CLAVE					SUB TOTAL	S/. 77,250.00
<i>Código</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Pers nas</i>	<i>% de partic.</i>	<i>Tiempo</i>	<i>Costo/me s</i>	<i>Parcial</i>
01	JEFE DE PROYECTO (a tiempo completo durante la elaboración de los estudios)	mes	1	1	4	6,000.00	24,000.00
02	Especialista en Diseño Arquitectónico de Infraestructura Educativa, Señalización y Evacuación y Planes de Contingencia - ARQUITECTO (Titulado y Colegiado)	mes	1	1	3	5,500.00	16,500.00
03	Especialista en Estructuras de Edificaciones Educativas - INGENIERO CIVIL (Titulado y Colegiado)	mes	1	1	2.5	5,500.00	13,750.00
04	Especialista en Instalaciones Sanitarias - INGENIERO SANITARIO (Titulado y Colegiado)	mes	1	1	1	5,000.00	5,000.00
05	Especialista en Instalaciones Eléctricas - INGENIERO ELECTRICO/ELECTRICISTA o INGENIERO MECANICO ELECTRICO (Titulado y Colegiado)	mes	1	1	1	5,000.00	5,000.00
06	Especialista en Instalaciones de data y comunicaciones - INGENIERO ELÉCTRONICO/TELECOMUNICACIONES (Titulado y Colegiado)	mes	1	1	1	5,000.00	5,000.00
07	Especialista en Programación, Costos y Presupuestos - INGENIERO CIVIL/ARQUITECTO (Titulado y Colegiado)	mes	1	1	1	4,000.00	4,000.00
08	Especialista en proyectos de Equipamiento y Mobiliario para Infraestructura Educativa - ARQUITECTO (Titulado y Colegiado)	mes	1	1	1	4,000.00	4,000.00
A.2	2.0 - PERSONAL DE APOYO						16,800.00
<i>Código</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Pers nas</i>	<i>% de partic.</i>	<i>Tiempo</i>	<i>Costo/me s</i>	<i>Parcial</i>
01	Asistente Administrativo	mes	1	0.25	4	3,000.00	3,000.00
02	Asistente Técnico	mes	1	0.4	4	3,000.00	4,800.00
03	Cadista/Dibujante	mes	1	1	3	3,000.00	9,000.00

60

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219

Pamela M. Arzúza Miranda
C.P. 26244
Arquitecta



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



B BIENES Y SERVICIOS							6,300.00
Código	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo	Parcial	
B.1	Útiles de Escritorios					2,300.00	
01	Materiales de escritorio	glb			1,000.00	1,000.00	
02	Insumos de impresión	glb			500.00	500.00	
03	Insumos para información digital	glb			400.00	400.00	
04	Files, archivadores	glb			400.00	400.00	
	Combustibles					4,000.00	
01	Combustibles	gln	200		20.00	4,000.00	

C ESTUDIOS BASICOS Y/O ESPECIALIZADOS							43,150.00
Código	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo	Parcial	
C-1	Servicios de Terceros					37,000.00	
01	Estudio de Mecánicas de Suelos	estudio	1		7,000.00	7,000.00	
02	Evaluación Estructural: con Informe Técnico y trabajos de campo con obtención diamantina de testigos..	estudio	1		7,000.00	7,000.00	
03	Levantamiento Topográfico y Arquitectónico	estudio	1		5,000.00	5,000.00	
04	Informe de Evaluación Ambiental	estudio	1		3,000.00	3,000.00	
05	Informe de Evaluación de Riesgos y Contingencias	estudio	1		3,000.00	3,000.00	
06	Plan de Contingencia: Gestión del Plan de Contingencia, Estudios Básicos, propuesta, programación, costos y presupuestos, Planos	estudio	1		6,000.00	6,000.00	
07	Informe de Saneamiento Físico Legal, compatibilización, disponibilidad del terreno, efectuado por Abogado especialista	informe	1		2,000.00	2,000.00	
08	Informe de actualización de la demanda y compatibilidad con el estudio de Pre inversión - Informe de consistencia elaborado por el especialista Economista o afin	informe	1		2,000.00	2,000.00	
09	Informe de Evaluación Arqueológica	estudio	1		2,000.00	2,000.00	
C-2	Alquileres					6,150.00	
1	Alquileres de Equipos de Oficina e impresiones	equipos	8		300.00	2,400.00	
2	Servicios de Alquiler de Camioneta 4x4 (sin combustible)	mes	5	0.25	3,000.00	3,750.00	

D OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							620.00
Código	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo	Parcial	

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219

61

Pamela M. Arvilca Miranda
 CAP. 26244
 Arquitecta



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



01	Parámetros Urbanísticos	glb	1		140.00	140.00
02	Factibilidad de Servicios	glb	1		330.00	330.00
03	Ficha Registral - SUNARP	glb	1		150.00	150.00

COSTO DIRECTO S/. 144,120.00

UTILIDAD S/. 4,710.50

SUB TOTAL SIN IGV S/. 148,830.50

IGV. S/. 26,789.49

GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO S/. 175,620.00


 Pamela M. Arivilca Miranda
 CAP. 28244
 Arquitecta

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2469219

Importante



Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																		
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																																		
	FORMACIÓN ACADÉMICA																																		
	Requisitos:																																		
	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO</td> <td>Titulado y Colegiado</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE EDIFICACIÓN EDUCATIVO, SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN</td> <td>ARQUITECTO</td> <td>Titulado y Colegiado</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> <td>Titulado y Colegiado</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS DE EDIFICACIONES</td> <td>INGENIERO SANITARIO</td> <td>Titulado y Colegiado</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS y/o ELECTROMECÁNICAS</td> <td>INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA/ELECTRICO</td> <td>Titulado y Colegiado</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE DATA Y COMUNICACIÓN DE EDIFICACIONES</td> <td>INGENIERO ELECTRONICO/TELECOMUNICACIONES</td> <td>Titulado y Colegiado</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ESPECIALISTA PROGRAMACIÓN, COSTOS Y PRESUPUESTOS</td> <td>ING.CIVIL /ARQUITECTO</td> <td>Titulado y Colegiado</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</td> <td>ARQUITECTO</td> <td>Titulado y Colegiado</td> </tr> </table>			1	JEFE DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Titulado y Colegiado	2	ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE EDIFICACIÓN EDUCATIVO, SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN	ARQUITECTO	Titulado y Colegiado	3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS	INGENIERO CIVIL	Titulado y Colegiado	4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS DE EDIFICACIONES	INGENIERO SANITARIO	Titulado y Colegiado	5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS y/o ELECTROMECÁNICAS	INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA/ELECTRICO	Titulado y Colegiado	6	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE DATA Y COMUNICACIÓN DE EDIFICACIONES	INGENIERO ELECTRONICO/TELECOMUNICACIONES	Titulado y Colegiado	7	ESPECIALISTA PROGRAMACIÓN, COSTOS Y PRESUPUESTOS	ING.CIVIL /ARQUITECTO	Titulado y Colegiado	8	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	ARQUITECTO	Titulado y Colegiado
1	JEFE DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Titulado y Colegiado																																
2	ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE EDIFICACIÓN EDUCATIVO, SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN	ARQUITECTO	Titulado y Colegiado																																
3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS	INGENIERO CIVIL	Titulado y Colegiado																																
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS DE EDIFICACIONES	INGENIERO SANITARIO	Titulado y Colegiado																																
5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS y/o ELECTROMECÁNICAS	INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA/ELECTRICO	Titulado y Colegiado																																
6	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE DATA Y COMUNICACIÓN DE EDIFICACIONES	INGENIERO ELECTRONICO/TELECOMUNICACIONES	Titulado y Colegiado																																
7	ESPECIALISTA PROGRAMACIÓN, COSTOS Y PRESUPUESTOS	ING.CIVIL /ARQUITECTO	Titulado y Colegiado																																
8	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	ARQUITECTO	Titulado y Colegiado																																
	Nota: el certificado de habilidad será requerido al inicio efectivo del servicio																																		
	Acreditación:																																		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																		
	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></td> </tr> </table>			Importante	<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>																														
Importante																																			
<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>																																			
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																																		
	Requisitos:																																		



N°	Cargo/Responsable	Profesional	Cant.	Requisito Minimo/Experiencia
1	JEFE DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	1	<ul style="list-style-type: none"> Profesional Titulado y Colegiado Contar con no menos de 24 meses de experiencia, que serán contabilizados desde la colegiatura como Jefe de Proyecto, Evaluador, Supervisor y/o Proyectista en la Elaboración de Expedientes Técnico de Edificaciones Educativas dentro del plazo antes señalado
2	ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE EDIFICACIÓN EDUCATIVO, SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN	ARQUITECTO	1	<ul style="list-style-type: none"> Profesional Titulado y Colegiado Contar con no menos de 24 meses de experiencia que serán contabilizados desde la colegiatura como Arquitecto Proyectista, Evaluador y/o Supervisor en la elaboración de Expedientes Técnicos de Edificaciones Educativas dentro del plazo antes señalado.
3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS	INGENIERO CIVIL	1	<ul style="list-style-type: none"> Profesional Titulado y Colegiado Contar con no menos de 24 meses de experiencia que serán contabilizados desde la colegiatura como Ingeniero de Estructuras o Calculo Estructura y/o Contingencias, Evaluador o Supervisor del área de Estructuras en elaboración de Expedientes Técnicos de Edificaciones Educativas y/o de proyectos de Edificación dentro del plazo antes señalado.
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS DE EDIFICACIONES	INGENIERO SANITARIO	1	<ul style="list-style-type: none"> Profesional Titulado y Colegiado Contar con no menos de 24 meses de experiencia que serán contabilizados desde la colegiatura como Ingeniero Sanitario Proyectista, Evaluador o Supervisor de Proyecto en el área de Ingeniería Sanitaria en la elaboración de Expedientes Técnicos de Edificaciones Educativas y/o de proyectos de Edificación dentro del plazo antes señalado
5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS	INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA/ ELÉCTRICO	1	<ul style="list-style-type: none"> Profesional Titulado y Colegiado Contar con no menos de 24 meses de experiencia que serán contabilizados desde la colegiatura como Ingeniero Eléctrico o Mecánico Electricista Proyectista, Evaluador o Supervisor de Proyecto en el área de Ingeniería Eléctrica en la elaboración de Expedientes Técnicos de Edificaciones Educativas y/o de proyectos de Edificación dentro del plazo antes señalado.
6	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE DATA Y COMUNICACIÓN DE EDIFICACIONES	INGENIERO ELECTRÓNICO/ TELECOMUNICACIONES	1	<ul style="list-style-type: none"> Profesional Titulado y Colegiado Contar con no menos de 12 meses de experiencia que serán contabilizados desde la colegiatura como Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones Proyectista, Evaluador o Supervisor de Proyecto en el área de Ingeniería Eléctrica y Comunicaciones en la elaboración de Expedientes Técnicos de Edificaciones Educativas y/o de proyectos de Edificación dentro del plazo antes señalado.
7	ESPECIALISTA PROGRAMACIÓN, COSTOS Y PRESUPUESTOS	ING. CIVIL /ARQUITECTO	1	<ul style="list-style-type: none"> Profesional Titulado y Colegiado Contar con no menos de 24 meses de experiencia que serán contabilizados desde la colegiatura como Especialista en Programación, Costos y Presupuestos, Metrados, Valorizaciones y demás referentes para la elaboración de Expedientes Técnicos de Edificaciones Educativas y/o de proyectos de Edificación dentro del plazo antes señalado Se debe contar con la acreditación como Especialista
8	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	ARQUITECTO	1	<ul style="list-style-type: none"> Profesional Titulado y Colegiado Contar con no menos de 24 meses de experiencia que serán contabilizados desde la colegiatura como Especialista en Equipamiento y Mobiliario Educativo en Edificaciones Educativas para Expedientes Técnicos de Edificaciones Educativas y/o de proyectos de Edificación, dentro del plazo antes señalado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
--	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 02 Computadora completa o Laptop con Core i7.• 01 Camioneta 4x4.• 01 Navegador GPS diferencial.• 01 Estación total.• 01 Nivel topográfico o equaltímetro. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Remodelación de Infraestructura Educativa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3.0 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 3.0¹⁸ veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M \geq 2.5 veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial: 75 puntos</p> <p>M > 2.0¹⁹ veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 70 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Datos y ubicación del Proyecto de inversión. Plan de trabajo, donde se identifiquen in situ las zonas más críticas y soluciones preliminares a estas, de acuerdo a las metas del proyecto. Que además deberá incluir: 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none">○ Enfoque general para la consultoría de obra incluyendo listado de actividades.○ Matriz de responsabilidad de funciones entre el equipo técnico y las actividades a desarrollar.○ Cronograma de elaboración de la consultoría de obra. GANTT y PERT-CPM○ Cronograma de participación del personal durante la ejecución contractual, incluyendo listado de actividades del personal. (en Ms Project GANTT y PERT-CPM). <p>Esta identificación será acompañada con un panel fotográfico</p> <p>3. Plan de trabajo para el análisis de conservación del medio ambiente; incluyendo remediación de áreas afectadas y Sistema de gestión ambiental.</p> <p>4. Matriz de riesgo en la ejecución de trabajo (inicio – final) y metodología para el seguimiento del plan de riesgos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁰
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40522 JUAN LUIS SOTO MOTTA EN EL DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2469219**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por 05 años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

19.1 OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido (El cual deberá se comunicado y aprobado por la entidad previamente)	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
2	Por inasistencia del jefe de proyecto a reuniones solicitadas por la entidad (notificación con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico)	0.5 U/T por cada día de ausencia.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
3	En caso los profesionales que forman parte del Equipo Técnico y/o jefe del Proyecto no se encuentren debidamente hábil para ejercer su profesión durante la prestación del servicio.	0.5 UIT por cada profesional que no se encuentre hábil para ejercer su profesión	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
4	No comunica el cambio de domicilio legal o indicar un correo electrónico invalido en el contrato, que no permita la comunicación con el contratista.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
5	Si el contratista no trae a cada reunión los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades, estos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su cronograma	0.5 UIT por cada oportunidad o reunión en la que no cuente con la información indicada.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
6	Por retraso de la entrega del PRIMER ENTREGABLE - ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO	0.5 UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	



6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2023-GRA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2023-GRA-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.



3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2023-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2023-GRA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2023-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2023-GRA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2023-GRA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2023-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2023-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2023-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2023-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2023-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2023-GRA-1**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.